



PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTIA

Bucaramanga, 05 de abril de 2019

ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN EL AREA DE GRUPO 1 .- MEDICINA INTERNA , GRUPO 2.- MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES , GRUPO 3.- ESPECIALIDADES PEDIATRICAS Y GRUPO 4.- NUTRICION ,PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2019".

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

De conformidad con la OAP 001 Enero 2019, emitido por Dirección de Sanidad Ejército, se crea la unidad centralizadora **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA** de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas de la segunda división, en concordancia con la Directiva Permanente N° 5867 de 2016, “Centralización Administrativa Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional presupuesto 2017”. Los establecimientos de sanidad militar de la segunda División tienen como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, por lo cual requiere contratar los servicios de **GRUPO 1 .- MEDICINA INTERNA , GRUPO 2.- MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES , GRUPO 3.- ESPECIALIDADES PEDIATRICAS Y GRUPO 4.- NUTRICION.**, y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la Dirección General de Sanidad Militar.

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, se encontró que durante la vigencia fiscal inmediatamente anteriores se adelantaron procesos de contratación, bajo el mismo rubro presupuestal A-2-0-4-21-4 recurso 10 CSF correspondiente a **SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS**.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información de los contratos del Dispensario Médico de Bucaramanga para las vigencias fiscales 2017 - 2018, en el cual se tendrá en cuenta los precios históricos de los procesos de contratación de similar objeto mediante la modalidad Mínima Cuantía, bajo el mismo rubro presupuestal **A-2-0-4-41-2 RECURSO 10 CSF SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS** que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual, información suministrada en los siguientes cuadros para cada grupo.

GRUPO 1. MEDICINA INTERNA

VIGENCIA 2017					
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO		ACEPTACION DE OFERTA No 271-MDN-DGSM-DMBUG-2017/INVITACION PUBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA 009-MDN-DGSM-2017			
MODALIDAD		MINIMA CUANTIA			
DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	UNI DAD	
	CANT				
	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	89.0.2.66	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA PARA JUNTA MEDICO LABORAL O FICHA MEDICA y CONCEPTO Y/O DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CTC).	1	28.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE		VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE			
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA		RUBRO PRESUPUESTAL A-2-0-4-41-2 RECURSO 10 CSF SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS			

OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO		JOSE ARMANDO CARRRILLO MENDOZA			
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS		N/A			
FECHA FIRMA CONTRATO		23-03-2017			
LUGAR DE ENTREGA		CENTRO MEDICO JERICO CONSULTORIO 708 CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
FECHA DE ENTREGA		SERÁ A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS			
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			
VIGENCIA 2018					
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO		ACEPTACION DE OFERTA No 363-MDN-DGSM-DMBUG-2018/INIVTACION PUBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA 041-MDN-DGSM-2018			
MODALIDAD		MINIMA CUANTIA			
DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL SERVICIO				
	CANT				
	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	UNI DAD	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA
		89.0.2.66	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA PARA JUNTA MEDICO LABORAL O FICHA MEDICA y CONCEPTO Y/O DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CTC).	1	27.000,00
	89.03.66	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA PARA JUNTA MEDICO LABORAL O FICHA MEDICA y CONCEPTO Y/O DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CTC).	1	27.000,00	
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE		TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS MCTE \$33.000.000,00			
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA		rubro presupuestal A-2-0-4-41-2 recurso 10 CSF SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS			
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO		JOSE ARMANDO CARRILLO MENDOZA			
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS		N/A			
FECHA FIRMA CONTRATO		13-06-2018			
LUGAR DE ENTREGA		Lugar de ejecución			
FECHA DE ENTREGA		Desde la firma del acta de inicio, que será una vez se cumplan los requisitos de legalización del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto.			
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			

GRUPO 2. MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES

VIGENCIA 2018	
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA No. 291 MDN-DSM-DMBUG-2018/ DE LA INVITACION PUBLICA SELECCIN DE MINIMA CUANTIA 005 MDN-DGSM-DMUBUG-2018
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA

DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CODIGO CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CAN T	VALOR INLCUIDO IVA
		890202	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA PERINATOLOGIA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA PARA JUNTA MEDICO LABORAL O FICHA MEDICA y CONCEPTO Y/O DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CTC).	1	150.130,00
		881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	1	297.560,00
		C41710	ECOGRAFIA TAMIZAJE GENÉTICO	1	184.320,00
		882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	1	169.050,00
		882262	DOPPLER ARTERIAS ILIACAS (Con este código se realiza el DOPPLER de arterias uterinas)	1	169.050,00
		882298-1	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA (DE INTERFASE UTERO PLACENTARIA)	1	169.050,00
		881202-1	ECOCARDIOGRAMA FETAL AVANZADO	1	506.880,00
		881432-1	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL (CERVICOMETRIA)	1	112.700,00
		751100	AMNIOCENTESIS DIAGNÓSTICA SOD (TOMA Y ESTUDIO)	1	915.500,00
			ECOGRAFIA TAMIZAJE GENÉTICO ANEUPLOIDES	1	184.320,00
	897011	MONITOREO FETAL	1	51.080,00	
CANT	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE				
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE		CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE			
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA		rubro presupuestal A-2-0-4-41-2 recurso 10 CSF SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS			
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO		CEDMI IPS SAS			
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS		N/A			
FECHA FIRMA CONTRATO		03 DE ABRIL 2018			
LUGAR DE ENTREGA		Lugar de ejecución CALLE 14ª N 1E-41 CAOBOS CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
FECHA DE ENTREGA		Desde la firma del acta de inicio, que será una vez se cumplan los requisitos de legalización del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto.			
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			

GRUPO 3. ESPECIALIDADES PEDIATRICAS

VIGENCIA 2017					
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO		ACEPTACION DE OFERTA No. 340 MDN-DSM-DMBUG-2017/ DE LA INVITACION PUBLICA SELECCIN DE MINIMA CUANTIA 045 MDN-DGSM-DMUBUG-2017			
MODALIDAD		MINIMA CUANTIA			
DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ITEM	SERVICIO DE SUBESPECIALIDADES	U DE MEDID A	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA
	CANT				
	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	1	CONSULTA CARDIOLOGIA PEDIATRICA	1	170.573,01
		2	CONSULTA PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	1	170.573,01
		3	CONSULTA NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	170.573,01
		4	CONSULTA NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	170.573,01
		5	CONSULTA GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	170.573,01
		6	CONSULTA NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	170.573,01
		7	CONSULTA GENETISTA	1	170.573,01
		8	CONSULTA DE INFECTOLOGIA PEDIATRICA	1	170.573,01
		9	CONSULTA DE REUMATOLOGIA PEDIATRICA	1	170.573,01
		10	CONSULTA UROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	170.573,01
		11	CONSULTA ENDOCRINOLOGÍA	1	170.573,01

			PEDIÁTRICA		
		12	CONSULTA DERMATOLOGIA	1	90.000,00
		13	CONSULTA PEDIATRIA	1	35.000,00
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE		VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE			
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA		RUBRO PRESUPUESTAL A-2-0-4-41-2 RECURSO 10 CSF SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS			
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO		CENTRO ESPECIAIZADO DE DIAGNOSTICO MATERNO INFANTIL IPS SAS			
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS		N/A			
FECHA FIRMA CONTRATO		13-06-2017			
LUGAR DE ENTREGA		CALLE 14ª N 1E-41 CAOBOS CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
FECHA DE ENTREGA		SERÁ A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS			
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			
VIGENCIA 2018					
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO		ACEPTACION DE OFERTA No. 291 MDN-DSM-DMBUG-2018/ DE LA INVITACION PUBLICA SELECCIN DE MINIMA CUANTIA 005 MDN-DGSM-DMUBUG-2018			
MODALIDAD		MINIMA CUANTIA			
DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ITEM	SERVICIO DE SUBESPECIALIDADES	U. DE MEDIDA	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA
	CANT				
	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	1	CONSULTA CARDIOLOGIA PEDIATRICA	1	148.892,00
		2	CONSULTA PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	1	148.892,00
		3	CONSULTA NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	148.892,00
		4	CONSULTA NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	148.892,00
		5	CONSULTA GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	148.892,00
		6	CONSULTA NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	148.892,00
		7	CONSULTA GENETISTA	1	148.892,00
		8	CONSULTA DE INFECTOLOGIA PEDIATRICA	1	148.892,00
		9	CONSULTA DE REUMATOLOGIA PEDIATRICA	1	148.892,00
		10	CONSULTA UROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	148.892,00
		11	CONSULTA ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	148.892,00
		12	CONSULTA DERMATOLOGIA	1	89.930,00
13		CONSULTA PEDIATRIA	1	35.945,00	
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE		CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE			
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA		rubro presupuestal A-2-0-4-41-2 recurso 10 CSF SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS			
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO		CEDMI IPS SAS			
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS		N/A			
FECHA FIRMA CONTRATO		3-04-2018			
LUGAR DE ENTREGA		Lugar de ejecución CALLE 14 A 1E -41 CAOBOS CUCUTA NORTE DE SANTANDER			
FECHA DE ENTREGA		Desde la firma del acta de inicio, que será una vez se cumplan los requisitos de legalización del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto.			
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES			

GRUPO 4. NUTRICION

VIGENCIA 2017		
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO		CONTRATO 693-MDN-DGSM-DISAN-DMBUG-2017
MODALIDAD		INTERADMINISTRATIVO
DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL SERVICIO	EN ESTE CONTRATO ESTA INCLUIDO NUTRICION TARIFAS SOAT VIGENTE
	CANT	

	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE		CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENT MIL PESOS MCNEDA CORRIENTE
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA		RUBRO PRESUPUESTAL A-2-0-4-41-2 RECURSO 10 CSF SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO		ESE HOSPITAL ERASMO MEOZ
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS		N/A
FECHA FIRMA CONTRATO		21-11-2017
LUGAR DE ENTREGA		Lugar de ejecución AVENIDAD 11 E No. 5AN-71 GUAIMARAL- CUCUTA NORTE DE SANTANDER
FECHA DE ENTREGA		SERÁ A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES
VIGENCIA 2018		
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO		CONTRATO 693-MDN-DGSM-DISAN-DMBUG-2017
MODALIDAD		INTERADMINISTRATIVO
DESCRIPCION	EN ESTE CONTRATO ESTA INCLUIDO NUTRICION TARIFAS SOAT VIGENTE	EN ESTE CONTRATO ESTA INCLUIDO NUTRICION TARIFAS SOAT VIGENTE
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE		CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES CIENT MIL PESOS MCNEDA CORRIENTE
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA		RUBRO PRESUPUESTAL A-2-0-4-41-2 RECURSO 10 CSF SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO		ESE HOSPITAL ERASMO MEOZ
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS		N/A
FECHA FIRMA CONTRATO		21-11-2017 VIGENCIA FUTURA 2018
LUGAR DE ENTREGA		Lugar de ejecución AVENIDAD 11 E No. 5AN-71 GUAIMARAL- CUCUTA NORTE DE SANTANDER
FECHA DE ENTREGA		Desde la firma del acta de inicio, que será una vez se cumplan los requisitos de legalización del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS.

Revisados los documentos que reposan en la plataforma del SECOP esta Unidad Centralizadora se permite plasmar la información de contratos adelantados por otras entidades estatales de las dos últimas vigencias fiscales, información suministrada en el siguiente cuadro:

GRUPO 1. MEDICINA INTERNA

VIGENCIA 2017																																																																							
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO		90-7-20102-17 ERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA ESPECIALIZADA EN PEDIATRÍA, MEDICINA INTERNA, NUTRICIÓN, GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA Y REUMATOLOGÍA, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL ÁREA SANIDAD CAUCA- POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN																																																																					
MODALIDAD		MINIMA CUANTIA																																																																					
DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL SERVICIO	<table><thead><tr><th>Ref. Artículo</th><th>Código UNSPSC</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Unidad</th><th>Precio unitario estimado</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>85121910</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA PEDIATRIA</td><td>1.00</td><td>UN</td><td>40.000.00</td></tr><tr><td>2</td><td>85121910</td><td>CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA PEDIATRIA</td><td></td><td>UN</td><td>40.000.00</td></tr><tr><td>3</td><td>85121914</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA INTERNA</td><td></td><td>UN</td><td>40.000.00</td></tr><tr><td>4</td><td>85121914</td><td>CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA INTERNA</td><td></td><td>UN</td><td>40.000.00</td></tr><tr><td>5</td><td>85111600</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE NUTRICION Y DIETETICA</td><td></td><td>UN</td><td>20.000.00</td></tr><tr><td>6</td><td>85111600</td><td>CONSULTA DE CONTROL DE NUTRICION Y DIETETICA</td><td></td><td>UN</td><td>20.000.00</td></tr><tr><td>7</td><td>85121600</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA</td><td></td><td>UN</td><td>70.800.00</td></tr><tr><td>8</td><td>85121600</td><td>CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA</td><td></td><td>UN</td><td>70.800.00</td></tr><tr><td>9</td><td>85121914</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA REUMATOLOGIA</td><td></td><td>UN</td><td>70.800.00</td></tr><tr><td>10</td><td>85121914</td><td>CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA REUMATOLOGIA</td><td></td><td>UN</td><td>70.800.00</td></tr></tbody></table>				Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	1	85121910	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA PEDIATRIA	1.00	UN	40.000.00	2	85121910	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA PEDIATRIA		UN	40.000.00	3	85121914	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA INTERNA		UN	40.000.00	4	85121914	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA INTERNA		UN	40.000.00	5	85111600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE NUTRICION Y DIETETICA		UN	20.000.00	6	85111600	CONSULTA DE CONTROL DE NUTRICION Y DIETETICA		UN	20.000.00	7	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA		UN	70.800.00	8	85121600	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA		UN	70.800.00	9	85121914	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA REUMATOLOGIA		UN	70.800.00	10	85121914	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA REUMATOLOGIA		UN	70.800.00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado																																																																	
1	85121910	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA PEDIATRIA	1.00	UN	40.000.00																																																																		
2	85121910	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA PEDIATRIA		UN	40.000.00																																																																		
3	85121914	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA INTERNA		UN	40.000.00																																																																		
4	85121914	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA INTERNA		UN	40.000.00																																																																		
5	85111600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE NUTRICION Y DIETETICA		UN	20.000.00																																																																		
6	85111600	CONSULTA DE CONTROL DE NUTRICION Y DIETETICA		UN	20.000.00																																																																		
7	85121600	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA		UN	70.800.00																																																																		
8	85121600	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA		UN	70.800.00																																																																		
9	85121914	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA REUMATOLOGIA		UN	70.800.00																																																																		
10	85121914	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA REUMATOLOGIA		UN	70.800.00																																																																		
	CANT																																																																						

	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE																																																																																																																						
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS \$ 85.000.000																																																																																																																						
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS																																																																																																																						
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	SIEMPREE IPS SAS																																																																																																																						
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	N/A																																																																																																																						
FECHA FIRMA CONTRATO	19/12/2017																																																																																																																						
LUGAR DE ENTREGA	AREA SANIDAD CAUCA																																																																																																																						
FECHA DE ENTREGA	SERÁ A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS																																																																																																																						
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES																																																																																																																						
VIGENCIA 2018																																																																																																																							
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 262- DMCAL-2018 / SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 262- DMCAL-2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS ESPECIALIDADES DE REUMATOLOGÍA, MEDICINA INTERNA, NUTRICIÓN, ENDOCRINOLOGÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3005 EN LA CIUDAD DE POPAYAN HASTA POR UN VALOR DE 75.000.000 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TCE)” EN LA VIGENCIA DE 2018.																																																																																																																						
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA																																																																																																																						
DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL SERVICIO	<table><thead><tr><th colspan="6">OFERTA ECONOMICA</th><th colspan="3">CENTRO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL Y PREVENTIVA S.A.S</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>CUPS</th><th>CODIGO UNS-PSG</th><th>SERVICIO</th><th>DESCRIPCION DEL SERVICIO</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>VALOR SIN IVA</th><th>IVA (SI APLICA)</th><th>VALOR TOTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>890266</td><td>85101500</td><td>MEDICINA INTERNA</td><td>CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA - MEDICINA INTERNA</td><td>SERVICIO</td><td>39.000</td><td>N/A</td><td>39.000</td></tr><tr><td>2</td><td>890244</td><td>85101500</td><td>MEDICINA INTERNA</td><td>CONSULTA PRIMERA VEZ ESPECIALIZADA POR MEDICINA ENDOCRINOLOGIA</td><td>SERVICIO</td><td>75.500</td><td>N/A</td><td>75.500</td></tr><tr><td>3</td><td>890288</td><td>85101500</td><td>MEDICINA INTERNA</td><td>CONSULTA PRIMERA VEZ ESPECIALIZADA - POR MEDICINA ENDOCRINOLOGIA</td><td>SERVICIO</td><td>75.500</td><td>N/A</td><td>75.500</td></tr><tr><td>4</td><td>890206</td><td>85151600</td><td>MEDICINA INTERNA</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA</td><td>SERVICIO</td><td>19.500</td><td>N/A</td><td>19.500</td></tr><tr><td>5</td><td>890366</td><td>85101500</td><td>MEDICINA INTERNA</td><td>CONTROL MEDICINA ESPECIALIZADA - MEDICINA INTERNA</td><td>SERVICIO</td><td>39.000</td><td>N/A</td><td>39.000</td></tr><tr><td>6</td><td>890344</td><td>85101500</td><td>MEDICINA INTERNA</td><td>CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA - MEDICINA ENDOCRINOLOGIA</td><td>SERVICIO</td><td>75.500</td><td>N/A</td><td>75.500</td></tr><tr><td>7</td><td>890388</td><td>85101500</td><td>MEDICINA INTERNA</td><td>CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA - REUMATOLOGIA</td><td>SERVICIO</td><td>75.500</td><td>N/A</td><td>75.500</td></tr><tr><td>8</td><td>890306</td><td>85151600</td><td>MEDICINA INTERNA</td><td>CONTROL POR NUTRICION Y DIETETICA</td><td>SERVICIO</td><td>19.500</td><td>N/A</td><td>19.500</td></tr><tr><td>9</td><td>NO CUPS</td><td>85121700</td><td>REUMATOLOGIA</td><td>TRATAMIENTO INTRATECA ARTICULAR, BOLSA SINOVIAL, LESIONES NEUROMA O DE PUNTO MUSCULAR DOLOROSO - SIN MEDICAMENTO</td><td>SERVICIO</td><td>80.000</td><td>N/A</td><td>80.000</td></tr><tr><td>10</td><td>NO CUPS</td><td>85121700</td><td>REUMATOLOGIA</td><td>ARTROSCOPIA - ASPIRACION ARTICULAR</td><td>SERVICIO</td><td>80.000</td><td>N/A</td><td>80.000</td></tr><tr><td>11</td><td>819201</td><td>85121700</td><td>REUMATOLOGIA</td><td>ARTROSCOPIA - TERAPEUTICA DENTRO DE ARTICULACION O</td><td>SERVICIO</td><td>80.000</td><td>N/A</td><td>80.000</td></tr></tbody></table>	OFERTA ECONOMICA						CENTRO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL Y PREVENTIVA S.A.S			ITEM	CUPS	CODIGO UNS-PSG	SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR SIN IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL	1	890266	85101500	MEDICINA INTERNA	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA - MEDICINA INTERNA	SERVICIO	39.000	N/A	39.000	2	890244	85101500	MEDICINA INTERNA	CONSULTA PRIMERA VEZ ESPECIALIZADA POR MEDICINA ENDOCRINOLOGIA	SERVICIO	75.500	N/A	75.500	3	890288	85101500	MEDICINA INTERNA	CONSULTA PRIMERA VEZ ESPECIALIZADA - POR MEDICINA ENDOCRINOLOGIA	SERVICIO	75.500	N/A	75.500	4	890206	85151600	MEDICINA INTERNA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	19.500	N/A	19.500	5	890366	85101500	MEDICINA INTERNA	CONTROL MEDICINA ESPECIALIZADA - MEDICINA INTERNA	SERVICIO	39.000	N/A	39.000	6	890344	85101500	MEDICINA INTERNA	CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA - MEDICINA ENDOCRINOLOGIA	SERVICIO	75.500	N/A	75.500	7	890388	85101500	MEDICINA INTERNA	CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA - REUMATOLOGIA	SERVICIO	75.500	N/A	75.500	8	890306	85151600	MEDICINA INTERNA	CONTROL POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	19.500	N/A	19.500	9	NO CUPS	85121700	REUMATOLOGIA	TRATAMIENTO INTRATECA ARTICULAR, BOLSA SINOVIAL, LESIONES NEUROMA O DE PUNTO MUSCULAR DOLOROSO - SIN MEDICAMENTO	SERVICIO	80.000	N/A	80.000	10	NO CUPS	85121700	REUMATOLOGIA	ARTROSCOPIA - ASPIRACION ARTICULAR	SERVICIO	80.000	N/A	80.000	11	819201	85121700	REUMATOLOGIA	ARTROSCOPIA - TERAPEUTICA DENTRO DE ARTICULACION O	SERVICIO	80.000	N/A	80.000
	OFERTA ECONOMICA						CENTRO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL Y PREVENTIVA S.A.S																																																																																																																
	ITEM		CUPS	CODIGO UNS-PSG	SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR SIN IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL																																																																																																													
1	890266	85101500	MEDICINA INTERNA	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA - MEDICINA INTERNA	SERVICIO	39.000	N/A	39.000																																																																																																															
2	890244	85101500	MEDICINA INTERNA	CONSULTA PRIMERA VEZ ESPECIALIZADA POR MEDICINA ENDOCRINOLOGIA	SERVICIO	75.500	N/A	75.500																																																																																																															
3	890288	85101500	MEDICINA INTERNA	CONSULTA PRIMERA VEZ ESPECIALIZADA - POR MEDICINA ENDOCRINOLOGIA	SERVICIO	75.500	N/A	75.500																																																																																																															
4	890206	85151600	MEDICINA INTERNA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	19.500	N/A	19.500																																																																																																															
5	890366	85101500	MEDICINA INTERNA	CONTROL MEDICINA ESPECIALIZADA - MEDICINA INTERNA	SERVICIO	39.000	N/A	39.000																																																																																																															
6	890344	85101500	MEDICINA INTERNA	CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA - MEDICINA ENDOCRINOLOGIA	SERVICIO	75.500	N/A	75.500																																																																																																															
7	890388	85101500	MEDICINA INTERNA	CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA - REUMATOLOGIA	SERVICIO	75.500	N/A	75.500																																																																																																															
8	890306	85151600	MEDICINA INTERNA	CONTROL POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	19.500	N/A	19.500																																																																																																															
9	NO CUPS	85121700	REUMATOLOGIA	TRATAMIENTO INTRATECA ARTICULAR, BOLSA SINOVIAL, LESIONES NEUROMA O DE PUNTO MUSCULAR DOLOROSO - SIN MEDICAMENTO	SERVICIO	80.000	N/A	80.000																																																																																																															
10	NO CUPS	85121700	REUMATOLOGIA	ARTROSCOPIA - ASPIRACION ARTICULAR	SERVICIO	80.000	N/A	80.000																																																																																																															
11	819201	85121700	REUMATOLOGIA	ARTROSCOPIA - TERAPEUTICA DENTRO DE ARTICULACION O	SERVICIO	80.000	N/A	80.000																																																																																																															
	CANT																																																																																																																						
	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE																																																																																																																						
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 75.000.000,00																																																																																																																						
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	rubro presupuestal A-2-0-4-41-2 recurso 10 CSF SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS																																																																																																																						
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	CENTRO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL Y PREVENTIVA S.A.S																																																																																																																						
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	N/A																																																																																																																						
FECHA FIRMA CONTRATO	30/04/2018																																																																																																																						
LUGAR DE ENTREGA	Lugar de ejecución CALLE 5 # 83-00 Cali Valle del Cauca COLOMBIA																																																																																																																						
FECHA DE ENTREGA	Desde la firma del acta de inicio, que será una vez se cumplan los requisitos de legalización del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto.																																																																																																																						
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES																																																																																																																						

GRUPO 3. ESPECIALIDADES PEDIATRICAS

VIGENCIA 2017	
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	90-7-20102-17 ERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA ESPECIALIZADA EN PEDIATRÍA, MEDICINA INTERNA, NUTRICIÓN, GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA Y REUMATOLOGÍA, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL ÁREA SANIDAD CAUCA-



MODALIDAD		POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
		MINIMA CUANTIA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
DESCRIPCION		<table><tr><th>Ref. Artículo</th><th>Código UNIPSC</th><th>Descripción</th><th>Cantidad</th><th>Unidad</th><th>Precio unitario estimado</th></tr><tr><td>1</td><td>80121013</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA PEDIATRIA</td><td>1,00</td><td>UN</td><td>40.000,00</td></tr><tr><td>2</td><td>80121013</td><td>CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA PEDIATRIA</td><td></td><td>UN</td><td>40.000,00</td></tr><tr><td>3</td><td>80121014</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA INTERNA</td><td></td><td>UN</td><td>40.000,00</td></tr><tr><td>4</td><td>80121014</td><td>CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA INTERNA</td><td></td><td>UN</td><td>40.000,00</td></tr><tr><td>5</td><td>80111008</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE NUTRICION Y DIETETICA</td><td></td><td>UN</td><td>20.000,00</td></tr><tr><td>6</td><td>80111008</td><td>CONSULTA DE CONTROL DE NUTRICION Y DIETETICA</td><td></td><td>UN</td><td>20.000,00</td></tr><tr><td>7</td><td>80121005</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRIA</td><td></td><td>UN</td><td>70.000,00</td></tr><tr><td>8</td><td>80121005</td><td>CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROENTEROLOGIA PEDIATRIA</td><td></td><td>UN</td><td>70.000,00</td></tr><tr><td>9</td><td>80121014</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA REUMATOLOGIA</td><td></td><td>UN</td><td>70.000,00</td></tr><tr><td>10</td><td>80121014</td><td>CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA REUMATOLOGIA</td><td></td><td>UN</td><td>70.000,00</td></tr></table>	Ref. Artículo	Código UNIPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	1	80121013	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA PEDIATRIA	1,00	UN	40.000,00	2	80121013	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA PEDIATRIA		UN	40.000,00	3	80121014	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA INTERNA		UN	40.000,00	4	80121014	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA INTERNA		UN	40.000,00	5	80111008	CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE NUTRICION Y DIETETICA		UN	20.000,00	6	80111008	CONSULTA DE CONTROL DE NUTRICION Y DIETETICA		UN	20.000,00	7	80121005	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRIA		UN	70.000,00	8	80121005	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROENTEROLOGIA PEDIATRIA		UN	70.000,00	9	80121014	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA REUMATOLOGIA		UN	70.000,00	10	80121014	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA REUMATOLOGIA		UN	70.000,00																																																																																																																																																																																																																																																														
	Ref. Artículo	Código UNIPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
	1	80121013	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA PEDIATRIA	1,00	UN	40.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
	2	80121013	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA PEDIATRIA		UN	40.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
	3	80121014	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA INTERNA		UN	40.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
	4	80121014	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA INTERNA		UN	40.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
	5	80111008	CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE NUTRICION Y DIETETICA		UN	20.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
	6	80111008	CONSULTA DE CONTROL DE NUTRICION Y DIETETICA		UN	20.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
	7	80121005	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRIA		UN	70.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
	8	80121005	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROENTEROLOGIA PEDIATRIA		UN	70.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																												
9	80121014	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA REUMATOLOGIA		UN	70.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
10	80121014	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA REUMATOLOGIA		UN	70.000,00																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE		OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS \$ 85.000.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA		SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO		SIEMPREE IPS SAS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS		N/A																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
FECHA FIRMA CONTRATO		19/12/2017																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
LUGAR DE ENTREGA		AREA SANIDAD CAUCA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
FECHA DE ENTREGA		SERÁ A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
		VIGENCIA 2018																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CONSULTA POR PRIMERA VEZ Y CONTROLES EN PEDIATRIA Y SUBESPECIALIDADES PEDIATRICAS, IGUALMENTE INTERCONSULTA HOSPITALARIA, ATENCIÓN DOMICILIARIA Y APOYO DIAGNOSTICO Y TERAPEUTICO CUANDO SE REQUIERA PARA LA POBLACION PEDIATRICA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
MODALIDAD		MINIMA CUANTIA																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
DESCRIPCION	DESCRIPCION DEL SERVICIO	<table><tr><th colspan="3">CONSULTA EXTERNA</th><th>TARIFA OFERTADA A</th><th>VALOR</th></tr><tr><th>CUPS</th><th>DESCRIPCION</th><th></th><th></th><th></th></tr><tr><td>890239</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA</td><td></td><td>5%</td><td>152.000</td></tr><tr><td>890339</td><td>CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA</td><td></td><td>5%</td><td>152.000</td></tr><tr><td>890439</td><td>INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA</td><td></td><td>5%</td><td>152.000</td></tr><tr><td>890502</td><td>PARTICIPACIÓN EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)</td><td></td><td>5%</td><td>152.000</td></tr><tr><td>890281</td><td>CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA</td><td></td><td>5%</td><td>285.000</td></tr><tr><td>890281</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA</td><td></td><td>5%</td><td>285.000</td></tr><tr><td>890481</td><td>INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA</td><td></td><td>5%</td><td>285.000</td></tr><tr><td>890502</td><td>PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)</td><td></td><td>5%</td><td>285.000</td></tr><tr><td>890374</td><td>CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA ADULTO</td><td></td><td>5%</td><td>152.000</td></tr><tr><td>890374</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA ADULTO</td><td></td><td>5%</td><td>152.000</td></tr><tr><td>890274</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ - MEDICINA SUBESPECIALIZADA - INFECTOLOGIA PEDIATRICA</td><td></td><td>5%</td><td>285.000</td></tr><tr><td>890302</td><td>CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO - MEDICINA SUBESPECIALIZADA - INFECTOLOGIA PEDIATRICA</td><td></td><td>5%</td><td>285.000</td></tr><tr><td>890402</td><td>INTERCONSULTA - MEDICINA SUBESPECIALIZADA - INFECTOLOGIA PEDIATRICA</td><td></td><td>5%</td><td>285.000</td></tr><tr><td>890502</td><td>PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)</td><td></td><td>5%</td><td>285.000</td></tr><tr><td>890502</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA</td><td></td><td>5%</td><td>40.375</td></tr><tr><td>890502</td><td>CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA</td><td></td><td>5%</td><td>40.375</td></tr><tr><td>890244</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA</td><td></td><td>5%</td><td>136.800</td></tr><tr><td>890344</td><td>CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA</td><td></td><td>5%</td><td>136.800</td></tr><tr><td>890445</td><td>INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA</td><td></td><td>5%</td><td>285.000</td></tr><tr><td>890445</td><td>CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA</td><td></td><td>5%</td><td>285.000</td></tr><tr><td>890502</td><td>PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)</td><td></td><td>5%</td><td>285.000</td></tr><tr><td>890213</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA</td><td></td><td>5%</td><td>23.750</td></tr><tr><td>890213</td><td>CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA</td><td></td><td>5%</td><td>23.750</td></tr><tr><td>890410</td><td>INTERCONSULTA POR FONOAUDIOLOGIA</td><td></td><td>5%</td><td>23.750</td></tr><tr><td>890211</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA</td><td></td><td>5%</td><td>23.750</td></tr><tr><td>890211</td><td>CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA</td><td></td><td>5%</td><td>23.750</td></tr><tr><td>890411</td><td>INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA</td><td></td><td>5%</td><td>23.750</td></tr><tr><td>890413</td><td>INTERCONSULTA POR TERAPIA OCUPACIONAL</td><td></td><td>5%</td><td>23.750</td></tr><tr><td>890313</td><td>CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL</td><td></td><td>5%</td><td>23.750</td></tr><tr><td>890275</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA</td><td></td><td>5%</td><td>190.000</td></tr><tr><td>890375</td><td>CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA</td><td></td><td>5%</td><td>190.000</td></tr><tr><td>890475</td><td>INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA</td><td></td><td>5%</td><td>190.000</td></tr><tr><td>890502</td><td>PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)</td><td></td><td>5%</td><td>152.000</td></tr><tr><td>890502</td><td>CARGO (PACIENTE)</td><td></td><td>5%</td><td>152.000</td></tr><tr><td>890473</td><td>INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIQUIA</td><td></td><td>5%</td><td>152.000</td></tr><tr><td>890373</td><td>CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIQUIA</td><td></td><td>5%</td><td>152.000</td></tr><tr><td>890273</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIQUIA</td><td></td><td>5%</td><td>152.000</td></tr><tr><td>890502</td><td>PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)</td><td></td><td>5%</td><td>190.000</td></tr><tr><td>890372</td><td>CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA</td><td></td><td>5%</td><td>190.000</td></tr><tr><td>890472</td><td>INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA</td><td></td><td>5%</td><td>190.000</td></tr><tr><td>890272</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA</td><td></td><td>5%</td><td>190.000</td></tr><tr><td>890502</td><td>PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)</td><td></td><td>5%</td><td>152.000</td></tr><tr><td>890489</td><td>INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA</td><td></td><td>5%</td><td>152.000</td></tr><tr><td>890389</td><td>CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA</td><td></td><td>5%</td><td>152.000</td></tr><tr><td>890289</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA</td><td></td><td>5%</td><td>152.000</td></tr><tr><td>890502</td><td>PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)</td><td></td><td>5%</td><td>190.000</td></tr><tr><td>890429</td><td>INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA</td><td></td><td>5%</td><td>190.000</td></tr><tr><td>890229</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA</td><td></td><td>5%</td><td>190.000</td></tr><tr><td>890329</td><td>CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA</td><td></td><td>5%</td><td>190.000</td></tr><tr><td>890502</td><td>PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)</td><td></td><td>5%</td><td>285.000</td></tr><tr><td>890289</td><td>INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA PEDIATRICA</td><td></td><td>5%</td><td>285.000</td></tr><tr><td>890489</td><td>CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA PEDIATRICA</td><td></td><td>5%</td><td>285.000</td></tr><tr><td>890389</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA PEDIATRICA</td><td></td><td>5%</td><td>285.000</td></tr><tr><td>890502</td><td>PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)</td><td></td><td>5%</td><td>152.000</td></tr><tr><td>890385</td><td>CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA</td><td></td><td>5%</td><td>152.000</td></tr><tr><td>890485</td><td>INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA</td><td></td><td>5%</td><td>152.000</td></tr><tr><td>890502</td><td>PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)</td><td></td><td>5%</td><td>152.000</td></tr><tr><td>890208</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ - MEDICINA ESPECIALIZADA - NEUROPSICOLOGIA</td><td></td><td>5%</td><td>152.000</td></tr><tr><td>890308</td><td>CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA</td><td></td><td>5%</td><td>23.750</td></tr><tr><td>890408</td><td>INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA</td><td></td><td>5%</td><td>23.750</td></tr><tr><td>890208</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA</td><td></td><td>5%</td><td>23.750</td></tr><tr><td>890308</td><td>CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO - MEDICINA SUBESPECIALIZADA - NEUROPSICOLOGIA</td><td></td><td>5%</td><td>152.000</td></tr></table>	CONSULTA EXTERNA			TARIFA OFERTADA A	VALOR	CUPS	DESCRIPCION				890239	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA		5%	152.000	890339	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA		5%	152.000	890439	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA		5%	152.000	890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		5%	152.000	890281	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA		5%	285.000	890281	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA		5%	285.000	890481	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA		5%	285.000	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		5%	285.000	890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA ADULTO		5%	152.000	890374	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA ADULTO		5%	152.000	890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ - MEDICINA SUBESPECIALIZADA - INFECTOLOGIA PEDIATRICA		5%	285.000	890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO - MEDICINA SUBESPECIALIZADA - INFECTOLOGIA PEDIATRICA		5%	285.000	890402	INTERCONSULTA - MEDICINA SUBESPECIALIZADA - INFECTOLOGIA PEDIATRICA		5%	285.000	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		5%	285.000	890502	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA		5%	40.375	890502	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA		5%	40.375	890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA		5%	136.800	890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA		5%	136.800	890445	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA		5%	285.000	890445	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA		5%	285.000	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		5%	285.000	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA		5%	23.750	890213	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA		5%	23.750	890410	INTERCONSULTA POR FONOAUDIOLOGIA		5%	23.750	890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA		5%	23.750	890211	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA		5%	23.750	890411	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA		5%	23.750	890413	INTERCONSULTA POR TERAPIA OCUPACIONAL		5%	23.750	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL		5%	23.750	890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA		5%	190.000	890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA		5%	190.000	890475	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA		5%	190.000	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		5%	152.000	890502	CARGO (PACIENTE)		5%	152.000	890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIQUIA		5%	152.000	890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIQUIA		5%	152.000	890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIQUIA		5%	152.000	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		5%	190.000	890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA		5%	190.000	890472	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA		5%	190.000	890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA		5%	190.000	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		5%	152.000	890489	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA		5%	152.000	890389	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA		5%	152.000	890289	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA		5%	152.000	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		5%	190.000	890429	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA		5%	190.000	890229	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA		5%	190.000	890329	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA		5%	190.000	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		5%	285.000	890289	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA PEDIATRICA		5%	285.000	890489	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA PEDIATRICA		5%	285.000	890389	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA PEDIATRICA		5%	285.000	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		5%	152.000	890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA		5%	152.000	890485	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA		5%	152.000	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		5%	152.000	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ - MEDICINA ESPECIALIZADA - NEUROPSICOLOGIA		5%	152.000	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA		5%	23.750	890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA		5%	23.750	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA		5%	23.750	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO - MEDICINA SUBESPECIALIZADA - NEUROPSICOLOGIA		5%	152.000
	CONSULTA EXTERNA			TARIFA OFERTADA A	VALOR																																																																																																																																																																																																																																																																																																																													
CUPS	DESCRIPCION																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	
890239	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA		5%	152.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890339	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA		5%	152.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890439	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PLASTICA, ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA		5%	152.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890502	PARTICIPACIÓN EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		5%	152.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890281	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA		5%	285.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890281	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA		5%	285.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890481	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA		5%	285.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		5%	285.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890374	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA ADULTO		5%	152.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890374	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA ADULTO		5%	152.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890274	CONSULTA DE PRIMERA VEZ - MEDICINA SUBESPECIALIZADA - INFECTOLOGIA PEDIATRICA		5%	285.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890302	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO - MEDICINA SUBESPECIALIZADA - INFECTOLOGIA PEDIATRICA		5%	285.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890402	INTERCONSULTA - MEDICINA SUBESPECIALIZADA - INFECTOLOGIA PEDIATRICA		5%	285.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		5%	285.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890502	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA		5%	40.375																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890502	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA		5%	40.375																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890244	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA		5%	136.800																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890344	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA		5%	136.800																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890445	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA		5%	285.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890445	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA		5%	285.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		5%	285.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FONOAUDIOLOGIA		5%	23.750																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890213	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA		5%	23.750																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890410	INTERCONSULTA POR FONOAUDIOLOGIA		5%	23.750																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890211	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR FISIOTERAPIA		5%	23.750																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890211	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA		5%	23.750																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890411	INTERCONSULTA POR FISIOTERAPIA		5%	23.750																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890413	INTERCONSULTA POR TERAPIA OCUPACIONAL		5%	23.750																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL		5%	23.750																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890275	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA		5%	190.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890375	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA		5%	190.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890475	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA		5%	190.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		5%	152.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890502	CARGO (PACIENTE)		5%	152.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890473	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIQUIA		5%	152.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890373	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIQUIA		5%	152.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890273	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIQUIA		5%	152.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		5%	190.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890372	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA		5%	190.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890472	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA		5%	190.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890272	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA		5%	190.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		5%	152.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890489	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA		5%	152.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890389	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA		5%	152.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890289	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA		5%	152.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		5%	190.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890429	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA		5%	190.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890229	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA		5%	190.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890329	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA		5%	190.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		5%	285.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890289	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA PEDIATRICA		5%	285.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890489	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA PEDIATRICA		5%	285.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890389	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN REUMATOLOGIA PEDIATRICA		5%	285.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		5%	152.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890385	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA		5%	152.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890485	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA		5%	152.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)		5%	152.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ - MEDICINA ESPECIALIZADA - NEUROPSICOLOGIA		5%	152.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA		5%	23.750																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890408	INTERCONSULTA POR PSICOLOGIA		5%	23.750																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA		5%	23.750																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO - MEDICINA SUBESPECIALIZADA - NEUROPSICOLOGIA		5%	152.000																																																																																																																																																																																																																																																																																																																														
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE		SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																
RUBRO PRESUPUESTAL Y		rubro presupuestal A-2-0-4-41-2 recurso 10 CSF SERVICIOS MEDICOS Y																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																



VIGENCIA	HOSPITALARIOS
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	IPS UNIDAD PEDIATRICA INTEGRAL
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	N/A
FECHA FIRMA CONTRATO	26/03/2018
LUGAR DE ENTREGA	Lugar de ejecución Calle 18No 47-160 Pasto Nariño COLOMBIA
FECHA DE ENTREGA	Desde la firma del acta de inicio, que será una vez se cumplan los requisitos de legalización del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

GRUPO 4. NUTRICION

OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO		90-7-20102-17 ERVICIOS DE SALUD EN CONSULTA ESPECIALIZADA EN PEDIATRÍA, MEDICINA INTERNA, NUTRICIÓN, GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA Y REUMATOLOGÍA, CON DESTINO A LOS USUARIOS DEL ÁREA SANIDAD CAUCA-POLICIA METROPOLITANA DE POPAYAN								
MODALIDAD		MINIMA CUANTIA								
DESCRIPCION		Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado			
		1	88121813	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA PEDIATRIA	1.00	UN	40.000.00			
		2	88121813	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA PEDIATRIA		UN	40.000.00			
		3	88121814	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA INTERNA		UN	40.000.00			
		4	88121814	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA MEDICINA INTERNA		UN	40.000.00			
		5	88118808	CONSULTA DE PRIMERA VEZ DE NUTRICION Y DIETETICA		UN	20.000.00			
		6	88118808	CONSULTA DE CONTROL DE NUTRICION Y DIETETICA		UN	20.000.00			
		7	88121805	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA EN GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA		UN	70.000.00			
		8	88121805	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA		UN	70.000.00			
		9	88121814	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA REUMATOLOGIA		UN	70.000.00			
	10	88121814	CONSULTA DE CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA REUMATOLOGIA		UN	70.000.00				
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE		OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS \$ 85.000.000								
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA		SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS								
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO		SIEMPREE IPS SAS								
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS		N/A								
FECHA FIRMA CONTRATO		19/12/2017								
LUGAR DE ENTREGA		AREA SANIDAD CAUCA								
FECHA DE ENTREGA		SERÁ A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017 O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS								
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES								
VIGENCIA 2018										
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO		ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 262- DMCAL-2018 / SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 262- DMCAL-2018 PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS EN LAS ESPECIALIDADES DE REUMATOLOGÍA, MEDICINA INTERNA, NUTRICIÓN, ENDOCRINOLOGÍA PARA EL DILIGENCIAMIENTO DE CONCEPTOS MÉDICOS DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 3005 EN LA CIUDAD DE POPAYAN HASTA POR UN VALOR DE 75.000.000 (SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/TCE)" EN LA VIGENCIA DE 2018.								
MODALIDAD		MINIMA CUANTIA								
DESCRIPCION		OFERTA ECONOMICA								
		ITEM	CUPS	CODIGO UNIP-PSG	SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR SIN IVA	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
		1	890266	85101500	MEDICINA INTERNA	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA - MEDICINA INTERNA	SERVICIO	39.000	N/A	39.000
		2	890244	85101500	MEDICINA INTERNA	CONSULTA PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA ENDOCRINOLOGIA	SERVICIO	75.500	N/A	75.500
		3	890288	85101500	MEDICINA INTERNA	CONSULTA PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA REUMATOLOGIA	SERVICIO	75.500	N/A	75.500
		4	890206	85151600	MEDICINA INTERNA	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	19.500	N/A	19.500
		5	890366	85101500	MEDICINA INTERNA	CONTROL MEDICINA ESPECIALIZADA - MEDICINA INTERNA	SERVICIO	39.000	N/A	39.000
		6	890344	85101500	MEDICINA INTERNA	CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA ENDOCRINOLOGIA	SERVICIO	75.500	N/A	75.500
		7	890388	85101500	MEDICINA INTERNA	CONTROL POR MEDICINA ESPECIALIZADA REUMATOLOGIA	SERVICIO	75.500	N/A	75.500
		8	890306	85151600	MEDICINA INTERNA	CONTROL POR NUTRICION Y DIETETICA	SERVICIO	19.500	N/A	19.500
		9	NO CUPS	85121700	REUMATOLOGIA	INFILTRACION INTRA ARTICULAR, BOLSA SINOVIAL, LIGAMENTO TOSIA, REUMOMA O DE PUERTO MUSCULAR DOLOROSO - SIN MEDICAMENTO	SERVICIO		N/A	80.000
		10	NO CUPS	85121700	REUMATOLOGIA	ARTROCENTESIS - ASPIRACION ARTICULAR INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE ARTICULACION	SERVICIO	80.000	N/A	80.000
		11	819201	85121700	REUMATOLOGIA	ARTROCENTESIS - ASPIRACION ARTICULAR INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE ARTICULACION	SERVICIO	80.000	N/A	80.000
		12	829200	85121700	REUMATOLOGIA	LIGAMENTO SOD SIN MEDICAMENTO - ASPIRACION DE BURSA DE MANO SOD	SERVICIO	80.000	N/A	80.000
		13	839500	85121700	REUMATOLOGIA	ASPIRACION DE OTRO TENDON BLANDO DE MANO	SERVICIO	80.000	N/A	80.000
		14	829400	85121700	REUMATOLOGIA	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA DE MANO SOD SIN MEDICAMENTO	SERVICIO	80.000	N/A	80.000
		15	829500	85121700	REUMATOLOGIA	INYECCION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON DE MANO SOD - SIN MEDICAMENTO	SERVICIO	80.000	N/A	80.000
		16	839600	85121700	REUMATOLOGIA	INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE BURSA SOD - SIN MEDICAMENTO	SERVICIO	80.000	N/A	80.000
	17	839700	85121700	REUMATOLOGIA	INFILTRACION DE SUSTANCIA TERAPEUTICA DENTRO DE TENDON SOD - SIN MEDICAMENTO	SERVICIO	80.000	N/A	80.000	



VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE \$ 75.000.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	rubro presupuestal A-2-0-4-41-2 recurso 10 CSF SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	CENTRO DE ATENCION MEDICA INTEGRAL Y PREVENTIVA S.A.S
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	N/A
FECHA FIRMA CONTRATO	30/04/2018
LUGAR DE ENTREGA	Lugar de ejecución CALLE 5 # 83-00 Cali Valle del Cauca COLOMBIA
FECHA DE ENTREGA	Desde la firma del acta de inicio, que será una vez se cumplan los requisitos de legalización del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2018 o hasta agotar el presupuesto.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- CALIDAD DE LOS SERVICIOS- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

2. **DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD**

El ESM 2015 BASPC 30 busca satisfacer es la prestación del servicio de **SALUD EN EL AREA DE ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA “PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN EL AREA DE GRUPO 1 .- MEDICINA INTERNA , GRUPO 2.- MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES , GRUPO 3.- ESPECIALIDADES PEDIATRICAS Y GRUPO 4.- NUTRICION ,PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2019"**, para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en la ciudad de Cúcuta, lo cual encuentra su justificación en la misión y las funciones que le asisten a la Dirección de Sanidad como dependencia encargada de administrar el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con sujeción a las directrices trazadas por el CSSFM, y de prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional a través de sus Establecimientos de Sanidad Policial o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSFM .

Por lo expuesto, se torna necesario y prioritario para el ESM 2015 BASPC 30, contar con un prestador para el servicio de **SALUD EN EL AREA DE GRUPO 1 .- MEDICINA INTERNA , GRUPO 2.- MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES , GRUPO 3.- ESPECIALIDADES PEDIATRICAS Y GRUPO 4.- NUTRICION** , para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de esta manera se puede garantizar la atención que requieran los usuarios del SSFM con sujeción al plan de beneficios contenido en el Acuerdo No. 002 de Abril 27/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

El área de Sanidad del Departamento de Norte de Santander (Cúcuta) cuenta con una población de **27.312** usuarios y beneficiaros del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

Es necesaria la contratación de una institución de salud debidamente reconocida, habilitada y certificada para prestar los servicios de salud en las áreas de:

MEDICINA INTERNA

La necesidad que busca satisfacer el ESM 2015 es la prestación del servicio de **MEDICINA INTERNA** para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud en Norte de Santander adscritos y autorizados por el ESM 2015 en la ciudad de Cúcuta, lo cual encuentra su justificación en la misión y las funciones que le asisten a la Dirección de Sanidad como dependencia encargada de administrar el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con sujeción a las directrices trazadas por el CSSFM, y de prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional a través de sus Establecimientos de Sanidad Policial o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSFM .

Por lo expuesto, se torna necesario y prioritario para el ESM 2015 contar con un prestador para el **MEDICINA INTERNA** para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de esta manera se puede garantizar la atención que requieran los usuarios del SSFM con sujeción al plan de beneficios contenido en el Acuerdo No. 002 y 007 de Abril 27/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES

La necesidad que busca satisfacer el ESM 2015 es la prestación del servicio de **MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES** para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en Norte de Santander adscritos y autorizados por el ESM 2015 en la ciudad de Cúcuta, lo cual encuentra su justificación en la misión y las funciones que le asisten a la Dirección de Sanidad como dependencia encargada de administrar el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con sujeción a las directrices trazadas por el CSSFM, y de prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional a través de sus Establecimientos de Sanidad Policial o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSFM .

Por lo expuesto, se torna necesario y prioritario para el ESM 2015 contar con un prestador para el servicio de **MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES** para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de esta manera se puede garantizar la atención que requieran los usuarios del SSFM con sujeción al plan de beneficios contenido en el Acuerdo No. 002 y 007 de Abril 27/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

ESPECIALIDADES PEDIATRICAS

La necesidad que busca satisfacer el ESM 2015 es la prestación del servicio de **ESPECIALIDADES PEDIATRICAS** para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares en Norte de Santander adscritos y autorizados por el ESM 2015 en la ciudad de Cúcuta, lo cual encuentra su justificación en la misión y las funciones que le asisten a la Dirección de Sanidad como dependencia encargada de administrar el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con sujeción a las directrices trazadas por el CSSFM, y de prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional a través de sus Establecimientos de Sanidad militar o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSFM .

Por lo expuesto, se torna necesario y prioritario para el ESM 2015 contar con un prestador para el servicio de **ESPECIALIDADES PEDIATRICAS** para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de esta manera se puede garantizar la atención que requieran los usuarios del SSFM con sujeción al plan de beneficios contenido en el Acuerdo No. 002 y 007 de Abril 27/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

NUTRICION

La necesidad que busca satisfacer el ESM 2015 es la prestación del servicio de **NUTRICION** para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud en Norte de Santander adscritos y autorizados por el ESM 2015 en la ciudad de Cúcuta, lo cual encuentra su justificación en la misión y las funciones que le asisten a la Dirección de Sanidad como dependencia encargada de administrar el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares con sujeción a las directrices trazadas por el CSSFM, y de prestar los servicios de salud a los afiliados y sus beneficiarios a nivel nacional a través de sus Establecimientos de Sanidad Policial o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSFM .

Por lo expuesto, se torna necesario y prioritario para el ESM 2015 contar con un prestador de servicios médicos para la **NUTRICION** para los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de esta manera se puede garantizar la atención que requieran



los usuarios del SSFM con sujeción al plan de beneficios contenido en el Acuerdo No. 002 de Abril 27/01 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

2.1 JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

Que LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA", requiere contratar la prestación de servicios en **MEDICINA INTERNA, MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES, ESPECIALIDADES PEDIATRICAS Y NUTRICION** incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 y 007 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares, Acuerdo 052 del 1 de abril de 2013 Por el cual se establece el Manual de Medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones para los afiliados y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

Que el área de Sanidad del Departamento de Norte de Santander (Cúcuta), no cuenta con la infraestructura, logística y personal profesional suficiente para suplir la necesidad real que se analiza prestando el servicio de salud y cubrir de esta forma la alta demanda del mismo, toda vez que se debe atender a un **aproximado de 27.312 usuarios** y que en la actualidad no se cuenta con Contrato correspondiente para satisfacer esta necesidad; es este el momento para contratar los servicios idóneos para mejorar la calidad del servicio y poder brindar una mejor calidad de vida al personal afiliado al subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Realizando el proceso de contratación en el menor tiempo posible para optimizar la atención y los usuarios queden satisfechos con el servicio, se logra cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997 y el artículo N° 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud para el personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el Servicio de Sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

3. MARCO LEGAL, SOCIAL Y NORMATIVIDAD APLICABLE

- a) Constitución Política de Colombia
- b) Código General del proceso
- c) Código de Comercio
- d) Código Civil
- e) Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- f) Ley 80 de 1993
- g) Resolución 5261 de 1994
- h) Ley 352 de 1997
- i) Ley 715 de 2001
- j) Acuerdo 002 de 2001
- k) Ley 816 de 2003
- l) Acuerdo 040 de 2004
- m) Decreto 1011 de 2006
- n) Resolución 1446 de 2006
- o) Ley 1150 de 2007
- p) Decreto 4747 de 2007
- q) Circular Externa 047 de 2007
- r) Ley 1122 de 2007
- s) Resolución 3047 de 2008
- t) Circular Externa 066 de 2010
- u) Ley 1438 de 2011
- v) Ley 1474 de 2011
- w) Decreto Ley 019 del 2012
- x) Decreto 019 de 2012



- y) Acuerdo 052 de 2013
- z) Resolución 6302 de 2014
- aa) Directiva permanente 023 de 2014
- bb) Resolución 2003 de 2014
- cc) Decreto 1082 de 2015
- dd) Resolución 4519 de 2016
- ee) Directiva Permanente 5867 de 2016
- ff) Decreto 2236 de 2017
- gg) Manual de la Modalidad de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente
- hh) Demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten las anteriores y aquellas complementarias de acuerdo a la naturaleza del objeto contractual.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN EL AREA DE GRUPO 1 .- MEDICINA INTERNA , GRUPO 2.- MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES , GRUPO 3.- ESPECIALIDADES PEDIATRICAS Y GRUPO 4.- NUTRICION , PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2019”

4.1. CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS

CODIGOS UNSPSC 85101500 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD			
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	(15) CENTROS DE SALUD

4.2. CONDICIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar es la prestación de servicios de salud médico asistenciales en las especialidades de **MEDICINA INTERNA, MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES, ESPECIALIDADES PEDIATRICAS Y NUTRICION** incluidas dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (Acuerdo 002 y 007 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) Acuerdo 042 de Diciembre 21 de 2005 (Manual Único de Medicamentos Terapéutico para el SSMP), Acuerdo 046 de Abril 2 de 2007 que modifica el Acuerdo 042 de 2005 para los afiliados del subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios, Acuerdo 052 del 1 de abril de 2013 Por el cual se establece el Manual de Medicamentos y terapéutica para el SSMP y se dictan otras disposiciones para los afiliados las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden, así:

GRUPO 1 .- MEDICINA INTERNA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **MEDICINA INTERNA** PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA CIUDAD DE CÚCUTA de conformidad con lo siguiente así:

CODIGO CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD
89.0.2.66	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA PARA JUNTA MEDICO LABORAL O FICHA MEDICA y CONCEPTO Y/O DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CTC).	1
89.03.66	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA PARA JUNTA MEDICO LABORAL O FICHA MEDICA y CONCEPTO Y/O DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CTC).	1

GRUPO 2: MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES



PRESTACION DE SERVICIOS **MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES** PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA CIUDAD DE CUCUTA de conformidad con lo siguiente así:

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANT
1	890202	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA PERINATOLOGIA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA PARA JUNTA MEDICO LABORAL O FICHA MEDICA y CONCEPTO Y/O DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CTC).	1
2	890302	CONSULTA CONTROL MEDICINA ESPECIALIZADA PERINATOLOGIA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA PARA JUNTA MEDICO LABORAL O FICHA MEDICA y CONCEPTO Y/O DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CTC).	1
3	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	1
4	C41710	ECOGRAFIA TAMIZAJE GENÉTICO	1
5	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	1
6	882262	DOPPLER ARTERIAS ILIACAS (Con este código se realiza el DOPPLER de arterias uterinas)	1
7	882298-1	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA (DE INTERFASE UTERO PLACENTARIA)	1
8	881202-1	ECOCARDIOGRAMA FETAL AVANZADO	1
9	881432-1	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL (CERVICOMETRIA)	1
10	751100	AMNIOCENTESIS DIAGNÓSTICA SOD (TOMA Y ESTUDIO)	1
11	N/A	ECOGRAFIA TAMIZAJE GENÉTICO ANEUPLOIDES	1
12	897011	MONITOREO FETAL	1

GRUPO 3: ESPECIALIDADES PEDIATRICAS

PRESTACION DE SERVICIOS DE **ESPECIALIDADES PEDIATRICAS** PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA CIUDAD DE CÚCUTA de conformidad con lo siguiente así:

ITEM	CODIGOS CUPS	SERVICIO DE SUBESPECIALIDADES	UNIDAD DE MEDIDA
1	890229	CONSULTA CARDIOLOGIA PEDIATRICA	1
2	890285	CONSULTA PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	1
3	890269	CONSULTA NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	1
4	890272	CONSULTA NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	1
5	890247	CONSULTA GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	1
6	890275	CONSULTA NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	1
7	890248	CONSULTA GENETISTA	1
8	890254	CONSULTA DE INFECTOLOGIA PEDIATRICA	1
9	890289	CONSULTA DE REUMATOLOGIA PEDIATRICA	1
10	890294	CONSULTA UROLOGÍA PEDIÁTRICA	1
11	890245	CONSULTA ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	1
12	890242	CONSULTA DERMATOLOGIA	1
13	890283	CONSULTA PEDIATRIA	1
14	890281	CONSULTA ORTOPEDIA PEDIATRICA	1
15	890252	CONSULTA HEMATOLOGIA PEDIATRICA	1

GRUPO 4: NUTRICION

PRESTACION DE SERVICIOS DE **NUTRICION** PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA CIUDAD DE CÚCUTA de conformidad con lo siguiente así:

ITEM	CODIGO CUPS	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD
1	89.0.2.06	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NUTRICION Y DIETETICA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA PARA JUNTA MEDICO LABORAL O FICHA MEDICA)	1
2	89.03.06	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	1

PARA TODOS LOS GRUPOS SE DEBE TENER EN CUENTA:

PARAGRAFO 1: La lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas de los grupos en mención, han sido los servicios históricamente más solicitados por la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algunos de los usuarios y/o beneficiarios del establecimiento de sanidad militar de CUCUTA, llegase a requerir un procedimiento médico que tenga estrecha relación con el objeto contractual, contemplado en el acuerdo N° 002 Y 007 del 27 de Abril de 2001 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO 2: El oferente que presente listado propio de medicamentos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por medicamentos estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica contratada por la Dirección de Sanidad Ejército, quien tendrá en cuenta los precios límites del mercado, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de insumos, material de osteosíntesis y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por insumos, material de osteosíntesis estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica contratada por la Dirección de Sanidad Ejército, quien tendrá en cuenta la factura de compra de éstos más el porcentaje de intermediación de la entidad, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones.

EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LOS OFERENTES DEBE TENER SUFICIENCIA CIENTÍFICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.

4.3 RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA TODOS LOS GRUPOS

La institución prestadora del servicio debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir por los requisitos exigidos por el estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social

Deberá allegar certificación en la cual se establezca el recurso humano (profesional - Personal Técnico) que labora en la entidad indicando el cargo y los responsables de cada servicio (hospitalario, enfermería, UCI, etc.) certificando la idoneidad del mismo firmada por el jefe de talento humano o representante legal que incluye nombre del profesional, identificación, profesión, registro o tarjeta profesional años de experiencia **(presentar como mínimo un profesional por cada especialidad solicitada).**

Deberá allegar certificación donde certifique que verifico la siguiente documentación según la lista de los servicios requeridos anteriormente:

1. Fotocopia del diploma de grado de la profesión o técnico (según sea el caso)
2. Hoja de vida de cada profesional.
3. Tarjeta Profesional emitida por la respectiva Secretaria de Salud Departamental para ejercer la profesión, o resolución emitida por la respectiva autoridad competente cuando por el ejercicio de la profesión no se emita tarjeta profesional.
4. Copia del registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).
5. Copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso

4.4 INSTALACIONES

El oferente deberá asegurar la disponibilidad de instalaciones adecuadas en Cúcuta Norte de Santander que cumplan con los requisitos mínimos de habilitación expedida por la Dirección Territorial de Salud, para la práctica **ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN EL AREA DE GRUPO 1.- MEDICINA INTERNA , GRUPO 2.- MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES , GRUPO 3.- ESPECIALIDADES PEDIATRICAS Y GRUPO 4.- NUTRICION , PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2019**

4.5 EQUIPOS

Contar con la disponibilidad de los equipos especializados en el área **GRUPO 1.- MEDICINA INTERNA, GRUPO 2.- MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES, GRUPO 3.- ESPECIALIDADES PEDIATRICAS Y GRUPO 4.- NUTRICION**, y demás de apoyo diagnóstico básico, para así atender los requerimientos establecidos en el presente estudio previo, y que se puedan realizar de acuerdo a la atención diaria establecida con el presupuesto asignado.

4.6 EXPERIENCIA APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS.

4.6.1 EXPERIENCIA PROPONENTE –

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado, a la fecha del cierre del proceso, mínimo uno (01) Contrato, que la sumatoria de ellos su valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto cuyo objeto sea de la misma naturaleza del objeto del presente proceso de contratación es decir **Igual para cada uno de los grupos GRUPO 1.- MEDICINA INTERNA , GRUPO 2.- MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES , GRUPO 3.- ESPECIALIDADES PEDIATRICAS Y GRUPO 4.- NUTRICION**

Dicha certificación deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.



3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMBUG, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMBUG las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

4.6.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia específica requerida para el proceso en la venta y/o comercialización y/o distribución de los bienes muebles y enseres, descritos en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia específica igual o superior al 100%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

La unidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

5. VALOR ESTIMADO DEL SERVICIO ADQUIRIR

La distribución de los recursos asignados por el Ejército Nacional – Dirección de Sanidad Ejército para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD**



Vigencia

15-01-11-007

2019-03-26 6:33 p. m.

Vendedor

NELLY VESLA VARGAS

DGSV - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:

48919

Fecha Registro:

2019-03-26

Unidad / Subunidad ejecutora:

15-01-11-007 DGSV - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA

Vigencia Presupuestal

Act. 2

Estado:

Generado

Tipo:

Gasto

Uso Caja Menor

Vigencia

Valor inicial:

10.000.000,00

Valor Total Operaciones:

0,00

Valor Actual:

10.000.000,00

Saldo x Comprometer:

10.000.000,00

W. Bloqueado

0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:

48919

Fecha Registro:

2019-03-26

Número:

Modalidad de contratación:

Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
DGSV - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	Nación	10	CSF						
Total:						10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00

Objeto:

3930 SERVICIOS DE SALUD EN NUTRICION DISMED DEL BASPC CUCUTA

Firma Responsable

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN EL AREA DE GRUPO 1 .- MEDICINA INTERNA , GRUPO 2.- MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES , GRUPO 3.- ESPECIALIDADES PEDIATRICAS Y GRUPO 4.- NUTRICION; PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 2015 - BASPC N° 30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA DE 2019”.

El objeto contractual que la administración pretende adquirir se encuentra debidamente identificado a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen:

CODIGOS UNSPSC 85101500 SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD			
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) SERVICIOS	(85) SERVICIOS DE SALUD	(10) SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD	(15) CENTROS DE SALUD

6.1 Aspectos Generales

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes.

Los proyectos para la adquisición de prestación de servicios Médicos y Hospitalarios, permite establecer las alternativas más favorables y apropiadas al contexto del caso de las presentes necesidades identificadas en el DISMED DE CUCUTA, en torno a la cual se realiza el estudio de pre factibilidad, consiste en disponer de los servicios necesarios para los servicios de **MEDICINA INTERNA, MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES, ESPECIALIDADES PEDIATRICAS Y NUTRICION.**

ECONÓMICO

EL SECTOR SALUD COLOMBIA

El porcentaje de población asegurada en Colombia ha aumentado significativamente en los últimos ocho años, en agosto del 2017 entra en forma la Administradora de Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), es decir, que el Fondo de Seguridad y Garantía (FOSYGA) tal como lo conocíamos, dejó de existir, para dar paso a este nuevo administrador de recursos. ADRES será la encargada de efectuar el reconocimiento y pago de la UPC del aseguramiento, realizar pagos y giros a prestadores y proveedores de tecnologías en salud, y administrará como parte de sus funciones, la BDUA –base de datos única de afiliados—. Se espera que los

HÉROES BICENTENARIOS

AVANZANDO POR COLOMBIA

Por mi patria, mi lealtad es el honor

AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.

Conmutador 6915610

Mensajería Electrónica homrb2021@gmail.com

inconvenientes del FOSYGA sean superados con este nuevo esquema, es urgente en el país una mejor gestión de los recursos de la salud.

ECONÓMICO

El sector salud como dinamizador de la economía, constituye un elemento fundamental para el posconflicto y un eventual pos acuerdo La prestación del servicio de salud a todos los colombianos es un reto fundamental, tanto para el sector privado como público.

- Cuando se visualizan los retos del sector salud en el país, se debe tener en cuenta que no es solo la prestación de un servicio sostenible, también llamar la atención a que la salud es un derecho y esto no se puede perder de vista.
- El sistema de salud debe cumplir con estándares de cobertura y calidad.
- El aumento de la productividad y la disminución de la pobreza son objetivos que el sector salud no puede perder de vista La inversión en tecnología e innovación es vital para fortalecer el sistema de salud colombiano y contribuir así a tales objetivos

Producto Interno Bruto en Colombia

Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del PIB 2010-I – 2018-III^{Pr}

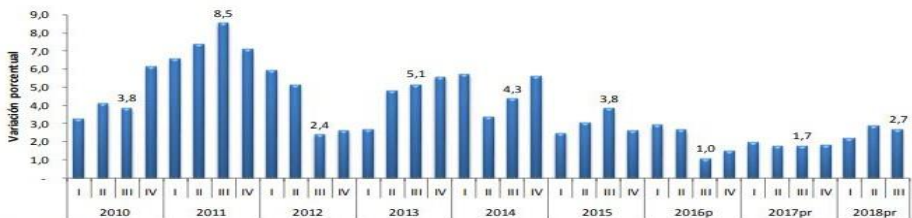


Figura 1: Tasa de crecimiento anual del PIB Tercer trimestre (2010-2018)

En el tercer trimestre de 2018 la economía colombiana creció 2,7% (Figura 1). El comportamiento del PIB se explica, principalmente por las variaciones anuales de administración pública y defensa (4,5%); comercio al por mayor y al por menor (2,6%) e industrias manufactureras (2,9%).

Durante lo corrido de 2018, el crecimiento del Producto Interno Bruto fue de 2,5%, respecto al mismo periodo del año anterior. Las actividades que explican este comportamiento son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 5,2%.
- Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 3,1%.
- Industrias manufactureras que creció 1,5%.

a. Comportamiento del PIB por grandes ramas de actividad económica

Como podemos observar en la Figura 2, respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto, en su serie corregida de efecto estacional y calendario, creció 0,2%.

Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y servicios sociales creció 6,5%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida creció 0,7%.
- Industrias manufactureras que creció 1,1%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2018 ^{Pr} - III /	2018 ^{Pr} /	
	2017 ^{Pr} - III	2017 ^{Pr}	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	0,1	2,7	-1,6
Explotación de minas y canteras	1,0	-1,8	3,3
Industrias manufactureras	2,9	1,5	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	3,0	2,1	1,4
Construcción	1,8	-2,5	6,5
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,6	3,1	0,7
Información y comunicaciones	3,7	2,7	-0,2
Actividades financieras y de seguros	1,7	3,1	-0,4
Actividades inmobiliarias	2,1	2,2	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	3,6	4,8	-2,1
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	4,5	5,2	1,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	1,0	2,3	-1,4
Total Valor agregado	2,6	2,4	0,0
Total Impuestos - subvenciones	3,4	3,6	-0,3
PRODUCTO INTERNO BRUTO	2,7	2,5	0,2

Figura 2: Comportamiento del PIB por Ramas de Actividad Económica 2018 - Tercer Trimestre

b. Comercio al por mayor y al por menor

En el tercer trimestre de 2018, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida creció 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2017 (Figura 3).

Esta dinámica se explica por:

- Alojamiento y servicios de comida creció 3,3%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas creció 2,8%.
- Transporte y almacenamiento creció 1,9%.

Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, la actividad comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos, transporte y almacenamiento, y alojamiento y servicios de comida creció 0,7% comparada con el trimestre inmediatamente anterior.

Este crecimiento se explica por:

- Alojamiento y servicios de comida creció 0,8%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas creció 0,6%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2018 ^{Pr} - III / 2017 ^{Pr} - III	2018 ^{Pr} / 2017 ^{Pr}	2018 ^{Pr} - III / 2018 ^{Pr} - II
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,8	3,7	0,6
Transporte y almacenamiento	1,9	1,6	-0,3
Alojamiento y servicios de comida	3,3	3,6	0,8
COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR ²	2,6	3,1	0,7

Fuente: DANE, DSCN

- Transporte y almacenamiento decreció 0,3%.

Figura 3: Comercio al por mayor y al por menor Tasas de crecimiento en volumen 2018 – tercer trimestre

Tasa Representativa del Mercado



Figura 6: Tasa de cambio representativa del mercado (TRM) Comparativo año actual y año anterior

En lo recorrido del año a nivel regional se ha presentado el decrecimiento del interés de los inversionistas por activos de riesgo por la caída de las bolsas. La caída internacional de las bolsas en las últimas semanas, por bajas de unas cuantas empresas tecnológicas de Wall Street, lo que provoca una mayor aversión al riesgo y que el dólar tienda al alza. Como se puede observar en la Figura 6, la TRM actual respecto al mes de enero del año anterior se ubica muy por encima pero manteniendo un comportamiento decreciente, lo cual mantiene los costos de las importaciones elevados. De acuerdo con la información cambiaria consultada en los últimos cinco años, la tasa representativa del mercado promedio ha sido fluctuante.

Índice de Precios al Consumidor

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide el cambio de los precios de una canasta de productos con respecto a un año base. Con el IPC se puede medir la variación de los precios de la canasta, es decir, la inflación.



Total nacional. Enero 2012 - diciembre 2018							
	Diciembre 2018						
	Anual						
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
Enero	3,54	2,00	2,13	3,82	7,45	5,47	3,68
Febrero	3,55	1,83	2,32	4,36	7,59	5,18	3,37
Marzo	3,40	1,91	2,51	4,56	7,98	4,69	3,14
Abril	3,43	2,02	2,72	4,64	7,93	4,66	3,13
Mayo	3,44	2,00	2,93	4,41	8,20	4,37	3,16
Junio	3,20	2,16	2,79	4,42	8,60	3,99	3,20
Julio	3,03	2,22	2,89	4,46	8,97	3,40	3,12
Agosto	3,11	2,27	3,02	4,74	8,10	3,87	3,10
Septiembre	3,08	2,27	2,86	5,35	7,27	3,97	3,23
Octubre	3,06	1,84	3,29	5,89	6,48	4,05	3,33
Noviembre	2,77	1,76	3,65	6,39	5,96	4,12	3,27
Diciembre	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18

Fuente: DANE.

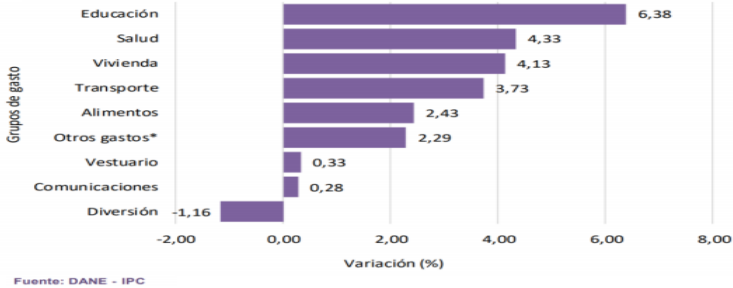
Figura 7: Índice de Precios al consumidor (IPC) – Variaciones porcentuales 2014-2018

La inflación anual del Índice de Precios al Consumidor fue de 3,18 por ciento; ubicándose dos puntos básicos por debajo de la media y la moda que los analistas económicos esperaban para cerrar 2018, y en casi tres puntos básicos debajo de la de diciembre de 2017. (Figura 7)

En diciembre de 2018, el IPC registró una variación de 3,18% en comparación con diciembre de 2017. Cuatro grupos se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (6,38%), Salud (4,33%), Vivienda (4,13%) y Transporte (3,73%). El resto de los grupos de gastos se ubicaron por debajo del promedio: Alimentos (2,43%), Otros gastos (2,29%), Vestuario (0,33%), Comunicaciones (0,28%) y Diversión (-1,16%).

Como podemos observar en la Figura 8, el IPC Salud (4.33%) supera el IPC Total (3.18%), este fenómeno se presenta porque los servicios de salud en muchos casos son vitales y de primera necesidad, lo cual evidencia el carácter inelástico de la demanda de productos de salud. Así mismo las variaciones en los precios de medicinas, aseguramiento privado, pagos complementarios, otras medicinas y anticonceptivos, entre otros, tienden a ser positivas.

Figura 8: IPC. Variación mensual, por grupos de gasto – Diciembre 2018



El IPC Salud es una medida del costo para el consumidor los servicios de salud y refleja el fenómeno de la inflación en productos relacionados con la salud. Se cree que debería reflejar el comportamiento de los precios de los distintos servicios de la salud y que con este podría evaluarse la dinámica de dichos precios, pero este análisis es limitado ya que podría no ser representativo de los precios de medicamentos y servicios de salud en Colombia, teniendo en cuenta que se calcula con base en el gasto de bolsillo de los hogares en salud y no toma información de los precios de los medicamentos, dispositivos, insumos y servicios que se consumen en el SGSSS.

Para el análisis de los datos del presente proceso se tendrá en cuenta la información del año 2017 a 2018 para los precios históricos de los contratos de esas vigencias, tomando como referencia el grupo Salud, así el IPC Salud represente una porción muy reducida de los precios del mercado de la salud colombiano, es un indicador que aporta un análisis del mercado de la salud más cercano.

La Inflación

En el último bimestre de 2017 la inflación se incrementó algo más de lo esperado y finalizó el año en 4,09%, 1.66% menos que en 2016. Esto es mayor poder adquisitivo para los consumidores. Este comportamiento se explicó por la aceleración del índice de precios al consumidor (IPC) sin alimentos, cuya

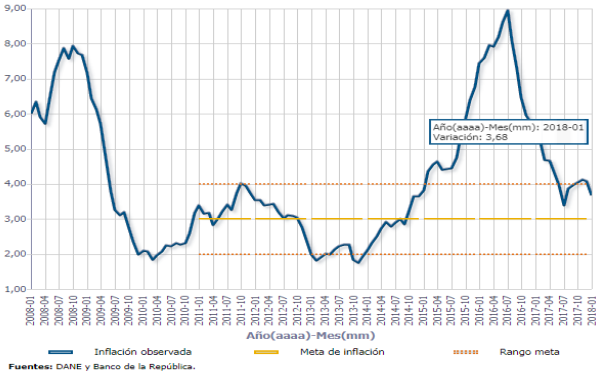


Figura 9: Inflación total al consumidor – Enero



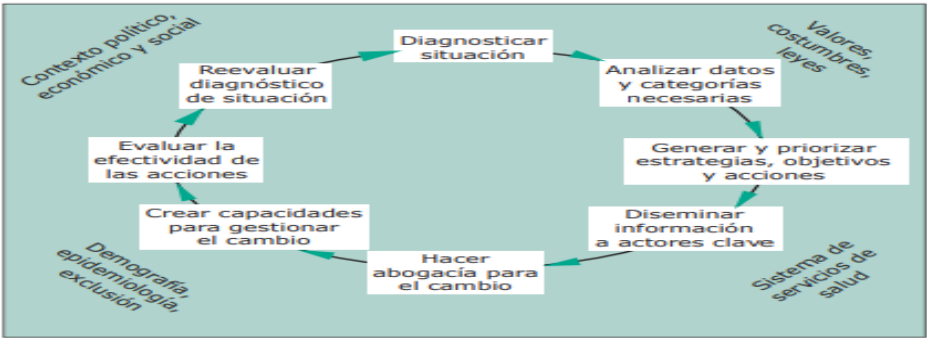
variación anual a diciembre se situó en 5,01%. Dentro de esta última canasta todos los grandes grupos (transables, no transables y regulados) registraron mayores ritmos de aumento y finalizaron el año con tasas anuales superiores a la meta del 3%. (Figura 9).

Análisis referencial del sector

La planificación sanitaria es un conjunto de procesos cuyo propósito es adecuar, de un modo consistente, los medios disponibles para lograr los objetivos de salud que se persiguen, tomando en cuenta para ello las circunstancias (sobre todo económicas, sociales, políticas y de lugar y tiempo) que concurren o que previsiblemente pueden concurrir. En general, el ciclo de la planificación sanitaria incluye:

- Identificar necesidades y problemas.
- Priorizar estrategias, objetivos y acciones.
- Difundir información y hacer abogacía por el cambio.
- Movilizar recursos y capacidades.
- Evaluar la efectividad de las acciones.
- Reevaluar necesidades.

Figura 1: El ciclo de planificación



La planificación sanitaria ha evolucionado desde una planificación centrada en los recursos, hacia una planificación cada vez más centrada en los objetivos y en los procesos que conducen a su logro. En ese sentido, en la actualidad la planificación sanitaria trata de ser: integral, teniendo en cuenta todos los aspectos relacionados con el desarrollo del sector orientada a la solución de problemas, participativa, al incorporar en uno u otro momento a todos los implicados en el accionar del sector; capaz de identificar y, de ser posible, de contribuir a modificar los incentivos y la falta de estímulos existentes para el logro de los objetivos propuestos. En los últimos años han proliferado enfoques de planificación estratégica de gran dinamismo y que permiten a través de métodos y técnicas de planificación participativa, lidiar con el cambio, la complejidad, la turbulencia y la incertidumbre del ambiente externo .

Dado que el ciclo de planificación incluye siempre al inicio una fase de diagnóstico de situación e identificación de problemas, el análisis del sector salud contribuye poderosamente en esta fase a proporcionar un diagnóstico de situación y un listado categorizado de los principales problemas, realizado en lo fundamental por personal técnico nacional.

La situación económica y financiera de los empresarios del sector se ve afectada por la cartera vencida, que en el tercer trimestre de 2017 (según datos de la Encuesta de Cartera realizada por la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia -ANDI-) tuvo una pequeña variación positiva respecto al trimestre inmediatamente anterior, como consecuencia principalmente de la situación económica por la que atraviesa la red hospitalaria del país. Dado que a la fecha las deudas sin resolver con las liquidaciones de las Empresas Sociales del Estado del anterior Seguro Social y las liquidaciones de empresas de la salud son aspectos de gran incertidumbre para los proveedores de Dispositivos Médicos.

Análisis técnico:

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la prestación de servicios médicos de **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN EL AREA DE**

GRUPO 1 .- MEDICINA INTERNA , GRUPO 2.- MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES , GRUPO 3.- ESPECIALIDADES PEDIATRICAS Y GRUPO 4.- NUTRICION , PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2019"

toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de Sanidad Ejército del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR **BASPC30** que se encuentren afiliados y beneficiarios del sistema para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al Dispensario Médico del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR **BASPC30** que se encuentran beneficiaria del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que los servicios objeto del presente proceso de contratación, por las características y situación clínica de cada paciente deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

REGULATORIO

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas naturales o personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano, además se tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino a usuarios y beneficiarios del ESM BASPC N° 30 y sus enfermerías satélites, las cuales están en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso,

Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional

Tributaria y normas especiales

- Ley 100 expedida en 1993, la cual reglamenta el sistema general de seguridad social de Colombia Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, clínicas, laboratorios, consultorios que prestan el servicio de salud
- Acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional.
- Decreto 780 de 2016, Modificado por los arts. 1 y 2 del Decreto 1370 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.

Análisis Legal



Verificado el objeto del presente proceso para contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN EL AREA DE GRUPO 1 .- MEDICINA INTERNA , GRUPO 2.- MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES , GRUPO 3.- ESPECIALIDADES PEDIATRICAS Y GRUPO 4.- NUTRICION ,PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2019”, se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

6.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

¿Quién vende?

En primer lugar, se abarca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) Rev. 4 A.C., señalada en el DANE, donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la clase económica de actividades de atención de la salud humana y de asistencia social:

SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

División	Grupo	Clase	Descripción
86	861	8610	Actividades de atención de la salud humana
		862	Actividades de hospitales y clínicas, con internación
	862	8621	Actividades de práctica médica y odontológica, sin internación
		8622	Actividades de la práctica médica, sin internación
	869	8622	Actividades de la práctica odontológica
			Otras actividades de atención relacionadas con la salud humana
		8691	Actividades de apoyo diagnóstico
87	871	8692	Actividades de apoyo terapéutico
		8699	Otras actividades de atención de la salud humana
	872	8710	Actividades de atención residencial medicalizada
		8720	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general
		8720	Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas
88	873	8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas
		8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento
	881	8810	Actividades de asistencia social sin alojamiento
		889	Actividades de asistencia social sin alojamiento para personas mayores y discapacitadas
		8890	Otras actividades de asistencia social sin alojamiento

Proveedores

La información que se relaciona nos muestra que existe pluralidad de empresas que nos pueden ofrecer los servicios solicitados para cada grupo. La muestra corresponde al 100% de la base de datos del Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud – REPS del Ministerio de Salud, así:

GRUPO 1 .- MEDICINA INTERNA

Empresa Social del Estado

Nivel Atención Prestador

Carácter Territorial

Departamento

Municipio

Código de la Sede

Nombre de la Sede

Grupo

Servicio

Modalidad

Complejidad

Fecha apertura del servicio

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: viernes 05 de abril de 2019 (9:12 a. m.)

Excel

Word

Texto

74 registros encontrados

1 2

Departamento	Municipio	Código Sede	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Norte de Santander	CUCUTA	5400100003	01	AGUSTIN CASTRO ZAPATA	329-MEDICINA INTERNA	DHS067220
Norte de Santander	CUCUTA	5400100003	02	AGUSTIN CASTRO ZAPATA	329-MEDICINA INTERNA	DHS298300
Norte de Santander	CUCUTA	5400100054	01	HAROLD HUMBERTO GARCIA TOUCHIE	329-MEDICINA INTERNA	DHS027932
Norte de Santander	CUCUTA	5400100148	01	EFRAIN GAMAL PAEZ SUZ	329-MEDICINA INTERNA	DHS146077
Norte de Santander	CUCUTA	5400100202	01	FUNDACION VIRGILIO BARCO	329-MEDICINA INTERNA	DHS564951
Norte de Santander	CUCUTA	5400100371	01	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	329-MEDICINA INTERNA	DHS110030
Norte de Santander	CUCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	329-MEDICINA INTERNA	DHS102713
Norte de Santander	CUCUTA	5400100490	01	MIGUEL ALFONSO CHAHIN RUEDA	329-MEDICINA INTERNA	DHS148573
Norte de Santander	CUCUTA	5400100557	04	IPS EL PARQUE	329-MEDICINA INTERNA	DHS333579
Norte de Santander	CUCUTA	5400100557	06	IPS CACBOS	329-MEDICINA INTERNA	DHS608829
Norte de Santander	CUCUTA	5400100557	12	IPS SAN RAFAEL	329-MEDICINA INTERNA	DHS333585
Norte de Santander	CUCUTA	5400100603	04	CLINICA SANTA ANA S.A. SEDE NORTE	329-MEDICINA INTERNA	DHS077703
Norte de Santander	CUCUTA	5400100756	01	NOE CASTRO GOMEZ	329-MEDICINA INTERNA	DHS108784
Norte de Santander	CUCUTA	5400100820	01	JAVIER RAHIREZ FIGUEROA	329-MEDICINA INTERNA	DHS040106
Norte de Santander	CUCUTA	5400100828	01	CLINICA LOS ANDRES LTDA	329-MEDICINA INTERNA	DHS091866
Norte de Santander	CUCUTA	5400100861	02	UNIDAD BASICA PUENTE BARCO LEONES	329-MEDICINA INTERNA	DHS766005
Norte de Santander	CUCUTA	5400100897	01	ALVARO ENRIQUE GRANADOS DIAZ	329-MEDICINA INTERNA	DHS223106
Norte de Santander	CUCUTA	5400100933	01	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A- CUCUTA	329-MEDICINA INTERNA	DHS025857
Norte de Santander	CUCUTA	5400100933	05	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	329-MEDICINA INTERNA	DHS026005
Norte de Santander	CUCUTA	5400100933	07	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	329-MEDICINA INTERNA	DHS026038
Norte de Santander	CUCUTA	5400100933	10	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL SA	329-MEDICINA INTERNA	DHS789150
Norte de Santander	CUCUTA	5400101019	01	JOSE ANTONIO ASSAF ELCURE	329-MEDICINA INTERNA	DHS141866
Norte de Santander	CUCUTA	5400101204	01	FABIO ANTONIO BERBESI ALVAREZ	329-MEDICINA INTERNA	DHS146033
Norte de Santander	CUCUTA	5400101422	01	DAVID DARIO VARON JAIMES	329-MEDICINA INTERNA	DHS210563
Norte de Santander	CUCUTA	5400101436	01	GERMAN ALBERTO HUÑOZ DURAN	329-MEDICINA INTERNA	DHS0210563
Norte de Santander	CUCUTA	5400101480	01	COMPAORIENTE I.P.S.	329-MEDICINA INTERNA	DHS007976



Región	Centro	Atendido	Procedimiento	CDU	Monitoreo Social	Prescripción	Seguimiento	Observación
Norte de Santander	CUCUTA	5400100003	01 AGUSTIN CASTRO ZAPATA	01			329-MEDICINA INTERNA	CH567220
Norte de Santander	CUCUTA	5400100003	02 AGUSTIN CASTRO ZAPATA	01			329-MEDICINA INTERNA	CH525930
Norte de Santander	CUCUTA	5400100014	01 HAROLD HUMBERTO GARCIA TOUCHIE	01			329-MEDICINA INTERNA	CH517310
Norte de Santander	CUCUTA	5400100048	01 EFFRAIN GAMAL PAEZ SUZ	01			329-MEDICINA INTERNA	CH514607
Norte de Santander	CUCUTA	5400100202	01 FUNDACION VIRGILIO BARCO	01			329-MEDICINA INTERNA	CH556491
Norte de Santander	CUCUTA	5400100313	01 E. S. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MELOZ	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5110030
Norte de Santander	CUCUTA	5400100470	01 CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA S.A	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5102713
Norte de Santander	CUCUTA	5400100490	01 MIGUEL ALFONSO CHAHIN RUEDA	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5148573
Norte de Santander	CUCUTA	5400100537	01 IPS EL PARQUE	01			329-MEDICINA INTERNA	CH517779
Norte de Santander	CUCUTA	5400100587	06 IPS CAOBOS	01			329-MEDICINA INTERNA	CH560829
Norte de Santander	CUCUTA	5400100587	12 IPS SAN RAFAEL	01			329-MEDICINA INTERNA	CH533585
Norte de Santander	CUCUTA	5400100603	01 CLINICA SANTA ANA S.A. SEDE NORTE	01			329-MEDICINA INTERNA	CH507729
Norte de Santander	CUCUTA	5400100786	01 NOE CASTRO GOMEZ	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5108784
Norte de Santander	CUCUTA	5400100820	01 JAVIER RANIERE FIGUEROA	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5040106
Norte de Santander	CUCUTA	5400100830	01 CLINICA LOS ANDRES LTDA.	01			329-MEDICINA INTERNA	CH505778
Norte de Santander	CUCUTA	5400100861	02 UNIDAD BASICA PUENTE BARCO LEONES	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5176005
Norte de Santander	CUCUTA	5400100897	01 ALVARO ENRIQUE GRANADOS DIAZ	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5213106
Norte de Santander	CUCUTA	5400100933	01 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A- CUCUTA	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5025857
Norte de Santander	CUCUTA	5400100933	05 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5026005
Norte de Santander	CUCUTA	5400100933	06 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5038849
Norte de Santander	CUCUTA	5400100933	10 FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5759150
Norte de Santander	CUCUTA	5400101053	01 JOSE ANTONIO ASSAF ELCHURE	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5141566
Norte de Santander	CUCUTA	5400101210	01 FABIO ANTONIO BERBERI ALVAREZ	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5146001
Norte de Santander	CUCUTA	5400101422	01 DAVID DARIO VARON JAIMES	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5118563
Norte de Santander	CUCUTA	5400101436	01 GERHAN ALBERTO MUÑOZ DURAN	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5038849
Norte de Santander	CUCUTA	5400101481	01 CONFACRIENTE I.P.S.	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5785034
Norte de Santander	CUCUTA	5400101509	01 GASTROQUIRURGICA S.A.S.	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5021839
Norte de Santander	CUCUTA	5400101563	01 UNIDAD HEMATOLOGICA ESPECIALIZADA IPS SAS	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5038849
Norte de Santander	CUCUTA	5400101569	01 CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS C.D.T. S.A.	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5038849
Norte de Santander	CUCUTA	5400101606	01 Fundación ISAM - Cúcuta	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5461785
Norte de Santander	CUCUTA	5400101615	01 ALIADOS EN SALUD S.A.	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5398912
Norte de Santander	CUCUTA	5400101699	01 MEDICUS IPS	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5224535
Norte de Santander	CUCUTA	5400101700	01 VIDAMEDICAL IPS SAS	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5070143
Norte de Santander	CUCUTA	5400101705	01 INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS Y ESPECIALIDADES AFINES, SOCIEDAD ACCIONES SIMPLIF CONEIRO S.A.S	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5105516
Norte de Santander	CUCUTA	5400101872	01 IPS MEDCARE DE COLOMBIA CEIBA	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5610156
Norte de Santander	CUCUTA	5400101941	01 INSTITUTO NEUROLOGICO INFANTIL S.A.S.	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5756877
Norte de Santander	CUCUTA	5400101949	01 UBA VIVONCO GRAN COLOMBIA	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5010834
Norte de Santander	CUCUTA	5400101949	01 CENTRO ESPECIALIZADO UBA VIVONCO SAS	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5258123
Norte de Santander	CUCUTA	5400101949	01 UBA VIVONCO SAS SEDE 4	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5283937
Norte de Santander	CUCUTA	5400101954	01 CLINICA NEUROLOGICA Y DEL SUEÑO S.A.S.	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5146001
Norte de Santander	CUCUTA	5400102008	01 JOSE ARMANDO CARRILLO MENDOZA	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5226185
Norte de Santander	CUCUTA	5400102066	02 FUTMEDICAL PLUS DS S.A.S.	01			329-MEDICINA INTERNA	CH5391066
Norte de Santander	CUCUTA	5400						

DATOS DE LA SEDE

Departamento **Norte de Santander** Municipio **CÚCUTA**

Código de la Sede

Nombre de la Sede

SERVICIO

Grupo **Consulta Externa** Número Distintivo de Habilitación del Servicio

Servicio **356-OTRAS CONSULTAS DE ESPECIALIDAD**

Modalidad

☐ Intramural: Ambulatorio ☐ Intramural: Hospitalario ☐ Extramural: Unidad Móvil

☐ Extramural: Domiciliario ☐ Extramural: Otras Extramural ☐ Telemedicina: Centro Referencia

☐ Telemedicina: Institución Remisora

Complejidad ☐ Baja ☐ Media ☐ Alta

Fecha apertura del servicio

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: lunes 08 de abril de 2019 (8:58 a. m.)

(38) registros encontrados.

GRUPO 3.- ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS

HÉROES BICENTENARIOS
EJC
AVANZANDO POR COLOMBIA

Mensajería Electrónica homrb2021@gmail.com

Norte de Santander	CUCUTA	5400100202	01	FUNDACION VIRGILIO BARCO	342-PEDIATRIA	DHS130014
Norte de Santander	CUCUTA	5400100243	01	ALVARO ERNESTO RAMIREZ ROELLI	342-PEDIATRIA	DHS138448
Norte de Santander	CUCUTA	5400100243	03	NANCY BEATRIZ PACHECO CACERES	342-PEDIATRIA	DHS300011
Norte de Santander	CUCUTA	5400100371	01	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ	342-PEDIATRIA	DHS110038
Norte de Santander	CUCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA	342-PEDIATRIA	DHS102716
Norte de Santander	CUCUTA	5400100522	01	CARLOS HENRIQUE CARDENAS SALCEDO	342-PEDIATRIA	DHS235826
Norte de Santander	CUCUTA	5400100557	04	IPS EL PARQUE	342-PEDIATRIA	DHS333581
Norte de Santander	CUCUTA	5400100557	06	IPS CAOBOS	342-PEDIATRIA	DHS333600
Norte de Santander	CUCUTA	5400100557	12	IPS SAN RAFAEL	342-PEDIATRIA	DHS333593
Norte de Santander	CUCUTA	5400100557	24	CUCUTA ESTE	342-PEDIATRIA	DHS333582
Norte de Santander	CUCUTA	5400100603	04	CLINICA SANTA ANA S.A.- SEDE NORTE	342-PEDIATRIA	DHS077705
Norte de Santander	CUCUTA	5400100722	01	URRUTIA S.A.	342-PEDIATRIA	DHS147013
Norte de Santander	CUCUTA	5400100722	01	FELIX MARTIN BERMUDEZ SANTAELLA	342-PEDIATRIA	DHS077705
Norte de Santander	CUCUTA	5400100828	01	CLINICA LOS ANDES LTDA	342-PEDIATRIA	DHS147013
Norte de Santander	CUCUTA	5400100933	01	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.- CUCUTA	342-PEDIATRIA	DHS091868
Norte de Santander	CUCUTA	5400100933	10	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.-	342-PEDIATRIA	DHS091868
Norte de Santander	CUCUTA	5400101122	01	HAUBICIO ALFONSO URIBE GIL	342-PEDIATRIA	DHS230113
Norte de Santander	CUCUTA	5400101122	01	HAUBICIO ALFONSO URIBE GIL	342-PEDIATRIA	DHS230113
Norte de Santander	CUCUTA	5400101459	01	CORPORACION PARA LA ATENCION Y EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES MILAGROZ	342-PEDIATRIA	DHS072919
Norte de Santander	CUCUTA	5400101599	01	JOSE ANTONIO BOLON MANTILLA	342-PEDIATRIA	DHS116859
Norte de Santander	CUCUTA	5400101700	01	VIDAMEDICAL IPS SAS	342-PEDIATRIA	DHS070416
Norte de Santander	CUCUTA	5400101774	01	MARIA EUGENIA BARBOSA RAMIREZ	342-PEDIATRIA	DHS038804
Norte de Santander	CUCUTA	5400101892	01	CENTRO ESPECIALIZADO DE DIAGNOSTICO MATERNO INFANTIL I.P.S. SAS	342-PEDIATRIA	DHS001854
Norte de Santander	CUCUTA	5400101949	02	URA VIRGONCO GRAN COLOMBIA	342-PEDIATRIA	DHS038804
Norte de Santander	CUCUTA	5400102042	01	DIEGO ANDRES BLANCO FUENTES	342-PEDIATRIA	DHS038804
Norte de Santander	CUCUTA	5400102088	09	LADNEDIS IPS QUINTA ORIENTAL	342-PEDIATRIA	DHS203362
Norte de Santander	CUCUTA	5400102129	01	CENTRO INTEGRAL DE ATENCION DIAGNOSTICA ESPECIALIZADA	342-PEDIATRIA	DHS132338
Norte de Santander	CUCUTA	5400102250	01	ELIZABETH SUAREZ MARIN	342-PEDIATRIA	DHS210678
Norte de Santander	CUCUTA	5400102304	01	JAVIER GONZALEZ CORONA BUENO	342-PEDIATRIA	DHS225504
Norte de Santander	CUCUTA	5400102349	01	CLINICA MEDICAL DUARTE	342-PEDIATRIA	DHS105428
Norte de Santander	CUCUTA	5400102399	01	Doris Amparo Toro Soto	342-PEDIATRIA	DHS257448
Norte de Santander	CUCUTA	5400102399	01	Doris Amparo Toro Soto	342-PEDIATRIA	DHS257448

GRUPO 4.- NUTRICION

DEPARTAMENTO: Norte de Santander MUNICIPIO: CUCUTA

CÓDIGO DE LA SEDE: Sede: Nombre de la Sede:

SERVICIO: Grupo: Consulta Externa Número Distintivo de Habilitación del Servicio: Servicio: 333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA

Modalidad: ☐ Intramural: Ambulatorio ☐ Intramural: Hospitalario ☐ Extramural: Domiciliario ☐ Extramural: Otras Extramural ☐ Extramural: Unidad Móvil ☐ Telemedicina: Centro Referencia

Complejidad: ☐ Baja ☐ Media ☐ Alta

Fecha apertura del servicio: AAAAMMDD, AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte viernes 05 de abril de 2019 (30.9 a. m.)

(85) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede	Sede	Nombre Sede	Prestador	Servicio	Distintivo
Norte de Santander	CUCUTA	5400100269	01	NORTE SALUD S.A.		333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS028803
Norte de Santander	CUCUTA	5400100364	01	RTS SUCURSAL CUCUTA		333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS042302
Norte de Santander	CUCUTA	5400100364	03	RTS SUCURSAL CUCUTA AGENCIA SEDE 02		333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS042330
Norte de Santander	CUCUTA	5400100371	01	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ		333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS110033
Norte de Santander	CUCUTA	5400100470	01	CLINICA SAN JOSE DE CUCUTA SA		333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS102714
Norte de Santander	CUCUTA	5400100522	01	IPS EL PARQUE		333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS333580
Norte de Santander	CUCUTA	5400100557	06	IPS CAOBOS		333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS333599
Norte de Santander	CUCUTA	5400100557	07	IPS LA CERO		333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS333592
Norte de Santander	CUCUTA	5400100557	12	IPS SAN RAFAEL		333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS333586
Norte de Santander	CUCUTA	5400100557	24	CUCUTA ESTE		333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS333599
Norte de Santander	CUCUTA	5400100862	01	ZULY HARBELLI ESPINEL ORTIZ		333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS101023
Norte de Santander	CUCUTA	5400100861	21	I.P.S. LOMA DE BOLIVAR		333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS508207
Norte de Santander	CUCUTA	5400100933	01	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.- CUCUTA		333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS219933
Norte de Santander	CUCUTA	5400100933	05	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL S.A.		333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS026006
Norte de Santander	CUCUTA	5400100933	10	FUNDACION MEDICO PREVENTIVA PARA EL BIENESTAR SOCIAL SA		333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS759151
Norte de Santander	CUCUTA	5400101017	01	CORPORACION DE PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL COMUNITARIO-CORPRODINCO		333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS206224
Norte de Santander	CUCUTA	5400101145	01	INSTITUTO LA ESPERANZA		333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS203092
Norte de Santander	CUCUTA	5400101413	01	ONCOMEDICAL I.P.S. S.A.S.		333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS148097
Norte de Santander	CUCUTA	5400101459	01	CORPORACION PARA LA ATENCION Y EL DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES MILAGROZ		333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS072918
Norte de Santander	CUCUTA	5400101480	01	COMFAORIENTE I.P.S.		333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS007977
Norte de Santander	CUCUTA	5400101509	01	GASTRORQUIRURGICA S.A.S.		333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS056912
Norte de Santander	CUCUTA	5400101563	01	UNIDAD HEMATOLOGICA ESPECIALIZADA IPS SAS		333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS021840
Norte de Santander	CUCUTA	5400101569	01	CENTRO DE ATENCION Y DIAGNOSTICO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS C.D.I. S.A		333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS038850
Norte de Santander	CUCUTA	5400101606	01	FUNDACION SIAM - CUCUTA		333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS040000
Norte de Santander	CUCUTA	5400101659	01	ALIADOS EN SALUD S.A.		333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS073040
Norte de Santander	CUCUTA	5400101699	01	MEDICUC IPS		333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS224536
Norte de Santander	CUCUTA	5400101700	01	VIDAMEDICAL IPS SAS		333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS070414
Norte de Santander	CUCUTA	5400101759	01	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DEL CORAZON FCB S.A.S		333-NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	DHS679627

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en **SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS**, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales del servicio y la contratación pública.

Dinámica de producción, distribución y entrega del bien o servicio

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que son requeridas para el DISMED 2015, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

6.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

a) Adquisiciones previas por el **DISPENSARIO MEDICO BASPC No. 30**
Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo el BASPC N° 30 cuenta con dos adquisiciones en las vigencias 2017 - 2018 para **SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS** (VER cuadro 1.1)

b) Adquisiciones previas por otras entidades (VER cuadro 1.2)

El DISMED 2015 no cuenta la capacidad instalada, ya que en este dispensario no existe la infraestructura adecuada para prestar los servicios antes mencionados al personal afiliado y beneficiario incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial en el Municipio de Cúcuta Departamento de Norte de Santander, con el nivel de complejidad que se requiere, pero sin embargo la necesidad de personal existe, por tanto se hace necesario contratar con la red externa disponible en esta jurisdicción, para lograr mayor cobertura, oportunidad, mayor niveles de atención evitando el desplazamiento de los usuarios a otras ciudades, y lograr el

máximo aprovechamiento de todas las instituciones prestadores de salud, con el fin de contar con una institución que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia a los usuarios que diariamente son referenciados a la red externa.

Es necesario lograr la oportunidad del servicio, para lograr cumplir con los tiempos mínimos, en bienestar de nuestros usuarios, por la cantidad de nuestro censo poblacional y la poca red externa, se hace necesario tener varias entidades contratadas, para evitar el colapso de una en particular, y así lograr mayor oportunidad en el personal de usuarios y beneficiarios del sistema de salud de las Fuerzas militares.

6.4. ANÁLISIS FINANCIERO

Los riesgos que se pueden generar de la actividad se cubrirán con las pólizas de cobertura de riegos; así mismo a los oferentes no se les exigirá estados financieros por ser un proceso de mínima cuantía.

6.5. ANÁLISIS ECONÓMICO

Teniendo en cuenta el análisis del **SECTOR SERVICIOS** desde el punto de vista económico y financiero, la prestación de servicios médicos de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN EL AREA DE GRUPO 1 .- MEDICINA INTERNA , GRUPO 2.- MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES , GRUPO 3.- ESPECIALIDADES PEDIATRICAS Y GRUPO 4.- NUTRICION , PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2019"**, es viable, toda vez que se logra identificar una cantidad superior a uno, de las posibles empresas en el mercado sectorial que se presume cumplen con las especificaciones y características especiales de los servicios a prestar según lo determinado por las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección; para esto la administración realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a las empresas plenamente identificadas en el análisis de la oferta, obteniendo respuesta por parte de las mismas en las condiciones legalmente requeridas, lo anterior se ve reflejado en el estudio y análisis económico de las firmas que bajo el aval técnico del cumplimiento de los requisitos exigidos son aceptadas en el aspecto sectorial, técnico y económico.

NOTA: Para el análisis económico y financiero del Sector, se consultaron las siguientes fuentes: SIREM, DANE, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES. Documentos de análisis sectorial de REPS, www.secop.gov.co, cámara de comercio de Cúcuta.

Evolución de la calidad

Para garantizar un buen desempeño y gestión de calidad en el área de la salud, hay factores que fomentan su respectiva evaluación, la cual consiste en un mecanismo genérico que ayuda a contemplar los avances de un programa de calidad o a determinar las diferencias entre un objetivo planeado y sus alcances en determinado tiempo.

Mediante los criterios de evaluación, según el estudio Calidad en Salud en Colombia, de Carlos Alfonso Kerguelén, documento avalado por el Ministerio de Protección Social, la evaluación en sí misma no trae mejoría de la calidad, requiere de acciones cuando se detectan deficiencias frente a lo esperado.

Para una buena ejecución de la evaluación, las instituciones deben basarse en los factores que garantizan las buenas prácticas en salud: calidad técnica, servicio, seguridad y costo racional. Con el firme compromiso de garantizar altos estándares de calidad, Colombia ha sido pionero a nivel latinoamericano en la creación de sistemas propios de acreditación en salud diseñado por la OES, orientados por el Ministerio de la Protección Social e implementado y ejecutados por grupo de Acreditación en Salud del Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación, Icontec.

Acceso a los servicios de la salud en Colombia



El acceso a los servicios médicos se define como la disponibilidad de recursos médicos donde y cuando las personas los necesitan (Aday & Andersen, 1974). Se puede dividir en acceso efectivo o realizado, el cual depende de indicadores del uso de los servicios médicos y la satisfacción asociada, y el acceso potencial, determinado propiamente por las características del sistema de salud y algunas características de las personas en el área geográfica definida (Andersen, Aday, McCutcheon, Chiu, & Bell, 1983).

A nivel internacional se han hecho estudios que miden el acceso a través de los tiempos de viaje entre la vivienda de las personas y los centros de atención (Christie & Fone, 2002), también por medio de características de la oferta como la disponibilidad de salas y equipos médicos (U.S. Department of Health and Human Services & U.S. Department of Justice, 2010) y con indicadores de utilización de los servicios (Cohen & Bloom, 2010; Driscoll & Bernstein, 2012; Brabyn & Skelly, 2002). De acuerdo con estos estudios, la mayor cobertura del aseguramiento y la reducción de los tiempos de desplazamiento son herramientas de política útiles para aumentar el acceso a los servicios de la salud.

Los determinantes del acceso a los servicios de salud en Colombia considerando características del sistema como la disponibilidad de prestadores, la cobertura de aseguramiento, e individuales como las características socioeconómicas y el conocimiento acerca del SGSSS por parte de los colombianos. Los mercados del sector salud están estructurados en torno a un marco institucional creado por ley. En este sentido, estos mercados no tienen una configuración libre sino derivada de la estructura general del sistema. Este tipo de estructura de mercado tiene unos comportamientos regidos por contratos. Hay contratos, por ejemplo, entre el usuario y el agente asegurador; entre el agente asegurador y las instituciones prestadoras de servicios de salud; entre estas últimas y los profesionales, técnicos y auxiliares; y entre los mismos profesionales, técnicos y auxiliares. Los contratos obran como marcos reguladores de las relaciones en estos mercados (Williamson y Buchanam) con unos mecanismos de transacción asociados con este esquema de prestación de servicios y que de alguna manera están reflejados en las comisiones de cada uno de los agentes (Phelps. 1998; Stiglitz, 1998).

La oferta y demanda de recurso humano en el sector salud presenta una estructura y unos esquemas de comportamiento que requieren de una aproximación sistémica, en la que se consideren los factores institucionales, los esquemas regulatorios, la determinación de tarifas (más que formación de precios), las inercias, los comportamientos inestables generados por la disfunción de los períodos de estructura de la oferta y la demanda, y las fuentes de ingreso de recursos económicos al sistema y la aplicación de los mismos.

Gasto en salud

El Banco Mundial con base de datos de cuentas nacionales de salud de la Organización Mundial de la Salud, reporta el gasto total en salud (suma del gasto público y privado en salud) para el año 2014, el cual fue el 7.2% del PIB. Abarca la prestación de servicios de salud (preventivos y curativos), las actividades de planificación familiar, las actividades de nutrición y la asistencia de emergencia designadas para la salud, pero no incluye el suministro de agua y servicios sanitarios. El sistema de salud en Colombia está regulado por el gobierno nacional, por intermedio del Ministerio de la Salud y Protección Social bajo mandato constitucional y delegado en parte al sector privado. El sistema vigente en Colombia está reglamentado por la Ley 100, expedida en 1993, la cual reglamenta el sistema general de seguridad social de Colombia. Las Instituciones Prestadoras de Salud (IPS) son los hospitales, clínicas, laboratorios, consultorios que prestan el servicio de salud. Pueden ser públicas o privadas. Para efectos de clasificación en niveles de complejidad y de atención se caracterizan según el tipo de servicios que habiliten y acreditan, es decir su capacidad instalada, tecnología y personal y según los procedimientos e intervenciones que están en capacidad de realizar. Según estudio del Ministerio de la Protección Social, de las IPS reportadas, el 84,3% corresponden al primer nivel de atención, el 13,4% al segundo nivel y el 2,3% al tercer nivel de atención según sus características.

Los niveles de complejidad son:

1. Baja complejidad (Nivel 1): Son aquellas instituciones que habilitan y acreditan en su mayoría servicios considerados de baja complejidad y se dedican a realizar intervenciones y actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad,



consulta médica y odontológica, internación, atención de urgencias, partos de baja complejidad y servicios de ayuda diagnóstica básicos.

- 2. Mediana complejidad (Nivel 2): Son instituciones que cuentan con atención de las especialidades básicas como lo son pediatría, cirugía general, medicina interna, ortopedia y gineco-obstetricia con disponibilidad las 24 horas en internación y valoración de urgencias, además ofrecen servicios de consulta externa por especialista y laboratorios de mayor complejidad.
- 3. Alta complejidad (Nivel 3): Cuentan con servicios de alta complejidad que incluyen especialidades tales como neurocirugía, cirugía vascular, neumología, nefrología, dermatología, etc. con atención por especialista las 24 horas, consulta, servicio de urgencias, radiología intervencionista, medicina nuclear, unidades especiales como cuidados intensivos y unidad renal. Estas Instituciones con servicios de alta complejidad incluyen casos y eventos o tratamientos considerados como de alto costo en el POS (Plan Obligatorio de Salud).

NOTA: PARA EL ANÁLISIS ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL SECTOR, SE CONSULTARON LAS SIGUIENTES FUENTES: DANE, SECOP, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, BANCO DE LA REPUBLICA, DOCUMENTOS DE ANÁLISIS SECTORIAL, REPS – MINISTERIO DE SALUD, BANCO MUNDIAL, EL ESPECTADOR.

6.6 Estudio Económico

6.6.1 Precios históricos

Tal como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio, la entidad ha realizado contrataciones bajo el mismo objeto, estos procesos aportan información para el análisis económico, cuenta con las condiciones técnicas para algunos ítem, para cada grupo. Así:

GRUPO 1 .- MEDICINA INTERNA

CODIGO CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD	ACEPTACION DE OFERTA No 271-MDN-DGSM-DMBUG-2017/INVITACION PUBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA 009-MDN-DGSM-2017	PROYECTADO AL 2018	PROYECTADO AL 2019	ACEPTACION DE OFERTA No 363-MDN-DGSM-DMBUG-2018/INVITACION PUBLICA SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA 041-MDN-DGSM-2018
			VR. UNITARIO INCLUIDO IVA			VR. UNITARIO INCLUIDO IVA
89.0.2.66	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA PARA JUNTA MEDICO LABORAL O FICHA MEDICA y CONCEPTO Y/O DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CTC).	1	28.000,00	29.145,00	30.072,00	27.000,00
89.03.66	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA PARA JUNTA MEDICO LABORAL O FICHA MEDICA y CONCEPTO Y/O DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CTC).	1				27.000,00

GRUPO 2.- MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANT	CONTRATO 256/MDN-DGSM-DISAN-DMBUG-2017- CONTRATACION DIRECTA No. 245-DMBUG-2017	PROYECTADO AL 2018	PROYECTADO AL 2019	ACEPTACION DE OFERTA No. 291 MDN-DSM-DMBUG-2018/ DE LA INVITACION PUBLICA SELECCIN DE MINIMA CUANTIA 005 MDN-DGSM-DMUBUG-2018
				VALOR INLCUIDO IVA			VALOR INLCUIDO IVA
1	890202	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA PERINATOLOGIA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA PARA JUNTA MEDICO LABORAL O FICHA MEDICA y CONCEPTO Y/O DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CTC).	1	190.000,00	197.771,00	204.060,00	150.130,00
3	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	1	280.000,00	291.452,00	300.720,00	297.560,00
4	C41710	ECOGRAFIA TAMIZAJE GENÉTICO	1	160.000,00	166.544,00	171.840,00	184.320,00

5	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	1	150.000,00	156.135,00	161.100,00	169.050,00
6	882262	DOPPLER ARTERIAS ILIACAS (Con este código se realiza el DOPPLER de arterias uterinas)	1	150.000,00	156.135,00	161.100,00	169.050,00
7	882298-1	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA (DE INTERFASE UTERO PLACENTARIA)	1	150.000,00	156.135,00	161.100,00	169.050,00
8	881202-1	ECOCARDIOGRAMA FETAL AVANZADO	1	440.000,00	457.996,00	472.560,00	506.880,00
9	881432-1	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL (CERVICOMETRIA)	1	No historico			112.700,00
10	751100	AMNIOCENTESIS DIAGNÓSTICA SOD (TOMA Y ESTUDIO)	1	1.500.000,00	1.561.350,00	1.611.001,00	915.500,00
11	N/A	ECOGRAFIA TAMIZAJE GENÉTICO ANEUPLOIDES	1	No historico			184.320,00
12	897011	MONITOREO FETAL	1	40.000,00	41.636,00	42.960,00	51.080,00

GRUPO 3.- ESPECIALIDADES PEDIATRICAS

ITEM	SERVICIO DE SUBESPECIALIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	ACEPTACION DE OFERTA No. 340 MDN-DSM-DMBUG-2017/ DE LA INVITACION PUBLICA SELECCIN DE MINIMA CUANTIA 045 MDN-DGSM-DMUBUG-2017	PROYECTADO AL 2018	PROYECTADO AL 2019	ACEPTACION DE OFERTA No. 291 MDN-DSM-DMBUG-2018/ DE LA INVITACION PUBLICA SELECCIN DE MINIMA CUANTIA 005 MDN-DGSM-DMUBUG-2018
			VR. UNITARIO INCLUIDO IVA			VR. UNITARIO INCLUIDO IVA
1	CONSULTA CARDIOLOGIA PEDIATRICA	1	170.573,01	177.549,00	183.195,00	148.892,00
2	CONSULTA PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	1	170.573,01	177.549,00	183.195,00	148.892,00
3	CONSULTA NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	170.573,01	177.549,00	183.195,00	148.892,00
4	CONSULTA NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	170.573,01	177.549,00	183.195,00	148.892,00
5	CONSULTA GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	170.573,01	177.549,00	183.195,00	148.892,00
6	CONSULTA NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	170.573,01	177.549,00	183.195,00	148.892,00
7	CONSULTA GENETISTA	1	170.573,01	177.549,00	183.195,00	148.892,00
8	CONSULTA DE INFECTOLOGIA PEDIATRICA	1	170.573,01	177.549,00	183.195,00	148.892,00
9	CONSULTA DE REUMATOLOGIA PEDIATRICA	1	170.573,01	177.549,00	183.195,00	148.892,00
10	CONSULTA UROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	170.573,01	177.549,00	183.195,00	148.892,00
11	CONSULTA ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	170.573,01	177.549,00	183.195,00	148.892,00
12	CONSULTA DERMATOLOGIA	1	90.000,00	93.681,00	96.660,00	89.930,00
13	CONSULTA PEDIATRIA	1	35.000,00	36.432,00	37.591,00	35.945,00
14	CONSULTA ORTOPEDIA PEDIATRICA	1	NO HISTORICO			NO HISTORICO
15	CONSULTA HEMATOLOGIA PEDIATRICA	1	NO HISTORICO			NO HISTORICO

GRUPO 4.- NUTRICION

CODIGO CUPS	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CONTRATO 256/MDN-DGSM-DISAN-DMBUG-2017- CONTRATACION DIRECTA No. 245-DMBUG-2017	CONTRATO 693/MDN-DGSM-DISAN-DMBUG-2017- CONTRATACION DIRECTA No. 551-DMBUG-2017
			PROYECTADO AL 2018	PROYECTADO AL 2019
89.0.2.06	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NUTRICION Y DIETETICA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA PARA JUNTA MEDICO LABORAL O FICHA MEDICA)	1	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE
89.03.06	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	1	SOAT VIGENTE	SOAT VIGENTE

6.6.2 Precio de mercado

Con la necesidad presentada por el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, se adelantó el estudio de mercado, mediante solicitud a las empresas del mercado así:

Las empresas que atendieron la solicitud de cotización para la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN EL AREA DE GRUPO 1 .- MEDICINA INTERNA , GRUPO 2.- MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES , GRUPO 3.- ESPECIALIDADES PEDIATRICAS Y GRUPO 4.- NUTRICION ,PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2019, como se muestra a continuación.

GRUPO 1 .- MEDICINA INTERNA

EMPRESA	FECHA SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE ASPECTOS TECNICOS
CIADE	FEBRERO 2019	01-04-2019	CUMPLE
CENTRO NEUMOLOGICO	FEBRERO 2019	16-02-2019	CUMPLE

GRUPO 2.- MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES

EMPRESA	FECHA SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE ASPECTOS TECNICOS
CENTRO NEUMOLOGICO	FEBRERO 2019	13-02-2019	CUMPLE
SERVICIOS DEL CORAZÓN FCB	FEBRERO 2019	18-02-2019	CUMPLE

GRUPO 3.- ESPECIALIDADES PEDIATRICAS

EMPRESA	FECHA SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE ASPECTOS TECNICOS
CIADE	FEBRERO 2019	02-04-2019	CUMPLE
CENTRO NEUMOLOGICO	FEBRERO 2019	01-03-2019	CUMPLE

GRUPO 4.- NUTRICION

EMPRESA	FECHA SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	CUMPLE O NO CUMPLE ASPECTOS TECNICOS
CIADE	FEBRERO 2019	01-04-2019	CUMPLE

Se reciben únicamente dos cotizaciones, puesto que en la ciudad de Cúcuta no hay una oferta de prestadores de servicios de salud que cumplan con las condiciones técnicas requeridas por el ESM BASPC No 30 y que los servicios a contratar son necesarios para garantizar la salud de los afiliaos del Establecimiento de Sanidad Militar. Se procede a continuar con los datos aportados por el comité técnico estructurador.

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a **Resolución N° 081 de fecha 28 de Marzo de 2019.**

Tal como se regla en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la oficina de planeación, de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso se analizó un escenario de pago (pagos parciales, pagos mensuales hasta agotar presupuesto), como se evidencia en el cuadro que a continuación se presenta; bajo este precepto se orientó el análisis económico de la proyección del presupuesto oficial que se convertirá en el mismo presupuesto asignado.

6.6.3 Análisis De Las Cotizaciones



Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos, así:

GRUPO 1 .- MEDICINA INTERNA

CODIGO CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD	NEUMOLOGIA Y SERVICIOS DE REHABILITACION SAS	CIADE IPS SAS	CENTRO NEUMOLOGICO DEL NORTE
			VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA
89.0.2.66	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA PARA JUNTA MEDICO LABORAL O FICHA MEDICA y CONCEPTO Y/O DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CTC).	1	30.000,00	75.000,00	32.000,00
89.03.66	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA PARA JUNTA MEDICO LABORAL O FICHA MEDICA y CONCEPTO Y/O DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CTC).	1	30.000,00	75.000,00	32.000,00

GRUPO 2.- MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANT	CENRO NEUMOLOGICO DEL NORTE SAS	SERVICIOS ESPECIALIZADOS FCB S.A.S.
				VALOR INLCUIDO IVA	VALOR INLCUIDO IVA
1	890202	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA PERINATOLOGIA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA PARA JUNTA MEDICO LABORAL O FICHA MEDICA y CONCEPTO Y/O DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CTC).	1	145.200,00	62.000,00
3	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	1	298.500,00	122.000,00
4	C41710	ECOGRAFIA TAMIZAJE GENÉTICO	1	192.000,00	106.000,00
5	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	1	175.500,00	68.000,00
6	882262	DOPPLER ARTERIAS ILIACAS (Con este código se realiza el DOPPLER de arterias uterinas)	1	175.500,00	60.000,00
7	882298-1	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA (DE INTERFASE UTERO PLACENTARIA)	1	175.500,00	60.000,00
8	881202-1	ECOCARDIOGRAMA FETAL AVANZADO	1	520.000,00	210.000,00
9	881432-1	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL (CERVICOMETRIA)	1	115.000,00	39.000,00
10	751100	AMNIOCENTESIS DIAGNÓSTICA SOD (TOMA Y ESTUDIO)	1	690.000,00	980.000,00
11	N/A	ECOGRAFIA TAMIZAJE GENÉTICO ANEUPLOIDES	1	200.000,00	NO OFERTADO
12	897011	MONITOREO FETAL	1	60.000,00	NO OFERTADO

GRUPO 3.- ESPECIALIDADES PEDIATRICAS

ITEM	SERVICIO DE SUBESPECIALIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CENTRO NEUMOLOGICO DEL NORTE	CIADE
			VR. UNITARIO INCLUIDO IVA	VR. UNITARIO INCLUIDO IVA
1	CONSULTA CARDIOLOGIA PEDIATRICA	1	163.000,00	160.000,00
2	CONSULTA PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	1	163.000,00	160.000,00
3	CONSULTA NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	163.000,00	160.000,00
4	CONSULTA NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	163.000,00	160.000,00
5	CONSULTA GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	163.000,00	160.000,00
6	CONSULTA NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	163.000,00	160.000,00
7	CONSULTA GENETISTA	1	163.000,00	160.000,00
8	CONSULTA DE INFECTOLOGIA PEDIATRICA	1	185.000,00	180.000,00
9	CONSULTA DE REUMATOLOGIA PEDIATRICA	1	185.000,00	180.000,00
10	CONSULTA UROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	163.000,00	160.000,00
11	CONSULTA ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	163.000,00	160.000,00
12	CONSULTA DERMATOLOGIA	1	143.000,00	160.000,00
13	CONSULTA PEDIATRIA	1	45.000,00	45.000,00
14	CONSULTA ORTOPEDIA PEDIATRICA	1	170.000,00	165.000,00
15	CONSULTA HEMATOLOGIA PEDIATRICA	1	170.000,00	165.000,00

GRUPO 4.- NUTRICION

CODIGO CUPS	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CIADE
			VR UNITARIO INLCUIDO INVA
89.0.2.06	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NUTRICION Y DIETETICA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA PARA JUNTA MEDICO LABORAL O FICHA MEDICA)	1	40.000,00

89.03.06	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	1	35.000,00
----------	--	---	-----------

6.6.4 Precios de Referencia

El comité económico estructurador determina la métrica utilizada con el fin de estimar el precio de referencia por cada ITEM para cada GRUPO así:

GRUPO 1 .- MEDICINA INTERNA

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VARIABLE
1	89.0.2.66	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA PARA JUNTA MEDICO LABORAL O FICHA MEDICA y CONCEPTO Y/O DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CTC).	1	31.000,00	MEDIANA
2	89.03.66	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA PARA JUNTA MEDICO LABORAL O FICHA MEDICA y CONCEPTO Y/O DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CTC).	1	31.000,00	MEDIANA

Precios Históricos: precios de los contratos de las vigencias 2017 -2018

Menor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2019

Media Geométrica: de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2019.

Mediana: de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2018.

Promedio: de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2018.

Desviación Estándar: de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2019.

Coeficiente de Variación: de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2019.

Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

Análisis precio de referencia

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotizaciones de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia la **MEDIANA**, siguiendo los principios de economía, pluralidad de oferentes y selección objetiva por ser esto lo más conveniente para la administración en cuanto a precio vs calidad.

Los oferentes que participen en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos para el grupo de interés, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye IVA (cuando aplique) por cada uno de los ITEMS. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

GRUPO 2.- MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	VARIABLE
1	890202	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA PERINATOLOGIA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA PARA JUNTA MEDICO LABORAL O FICHA MEDICA y CONCEPTO Y/O DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CTC).	1	145.200,00	PROMEDIO

3	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	1	298.500,00	PROMEDIO
4	C41710	ECOGRAFIA TAMIZAJE GENÉTICO	1	181.011,00	PROMEDIO
5	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	1	167.763,00	PROMEDIO
6	882262	DOPPLER ARTERIAS ILIACAS (Con este código se realiza el DOPPLER de arterias uterinas)	1	167.763,00	PROMEDIO
7	882298-1	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA (DE INTERFASE UTERO PLACENTARIA)	1	167.763,00	PROMEDIO
8	881202-1	ECOCARDIOGRAMA FETAL AVANZADO	1	497.780,00	PROMEDIO
9	881432-1	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL (CERVICOMETRIA)	1	58.142,00	PROMEDIO
10	751100	AMNIOCENTESIS DIAGNÓSTICA SOD (TOMA Y ESTUDIO)	1	980.000,00	PROMEDIO
11	N/A	ECOGRAFIA TAMIZAJE GENÉTICO ANEUPLOIDES	1	147.546,00	PROMEDIO
12	897011	MONITOREO FETAL	1	53.916,00	PROMEDIO

Precios Históricos: precios de los contratos de las vigencias 2017 -2018

Menor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2019

Media Geométrica: de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2019.

Mediana: de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2018.

Promedio: de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2018.

Desviación Estándar: de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2019.

Coeficiente de Variación: de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2019.

Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

Análisis precio de referencia

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotizaciones de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia el **PROMEDIO**, siguiendo los principios de economía, pluralidad de oferentes y selección objetiva por ser esto lo más conveniente para la administración en cuanto a precio vs calidad.

Los oferentes que participen en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos para el grupo de interés, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye IVA (cuando aplique) por cada uno de los ITEMS. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

GRUPO 3.- ESPECIALIDADES PEDIATRICAS

ITEM	SERVICIO DE SUBESPECIALIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA	VARIABLE
1	CONSULTA CARDIOLOGIA PEDIATRICA	1	163.000,00	MEDIANA
2	CONSULTA PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	1	163.000,00	MEDIANA
3	CONSULTA NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	163.000,00	MEDIANA
4	CONSULTA NEUMOLOGIA PEDIÁTRICA	1	163.000,00	MEDIANA
5	CONSULTA GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	163.000,00	MEDIANA
6	CONSULTA NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	163.000,00	MEDIANA
7	CONSULTA GENETISTA	1	163.000,00	MEDIANA
8	CONSULTA DE INFECTOLOGIA PEDIATRICA	1	180.000,00	MEDIANA
9	CONSULTA DE REUMATOLOGIA PEDIATRICA	1	180.000,00	MEDIANA
10	CONSULTA UROLOGÍA PEDIÁTRICA	1	163.000,00	MEDIANA
11	CONSULTA ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	1	163.000,00	MEDIANA
12	CONSULTA DERMATOLOGIA	1	143.000,00	MEDIANA
13	CONSULTA PEDIATRIA	1	45.000,00	MEDIANA
14	CONSULTA ORTOPEDIA PEDIATRICA	1	165.000,00	MENOR
15	consulta hematoloiga	1	165.000,00	MENOR

Precios Históricos: precios de los contratos de las vigencias 2017 -2018

Menor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2019

Media Geométrica: de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2019.

Mediana: de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2018.

Promedio: de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2018.

Desviación Estándar: de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2019.

Coeficiente de Variación: de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2019.

Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

Análisis precio de referencia

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotizaciones de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia la **MEDIANA**, siguiendo los principios de economía, pluralidad de oferentes y selección objetiva por ser esto lo más conveniente para la administración en cuanto a precio vs calidad.

Los oferentes que participen en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos para el grupo de interés, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye IVA (cuando aplique) por cada uno de los ITEMS. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

GRUPO 4.- NUTRICION

CODIGO CUPS	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	PRECIO DE REFERENCIA	VARIABLE
89.0.2.06	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NUTRICION Y DIETETICA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA PARA JUNTA MEDICO LABORAL O FICHA MEDICA)	1	32.000,00	MEDIANA
89.03.06	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	1	29.500,00	MEDIANA

Precios Históricos: precios de los contratos de las vigencias 2017 -2018

Menor Valor cotizado para cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia año 2019

Media Geométrica: de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2019.

Mediana: de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2018.

Promedio: de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2018.

Desviación Estándar: de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2019.

Coeficiente de Variación: de cada uno de los elementos, según estudio de mercado de la vigencia 2019.

Precio de Referencia: Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

Métrica Utilizada: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

Análisis precio de referencia

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron las cotizaciones de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia la **MEDIANA**, siguiendo los principios de economía, pluralidad de oferentes y selección objetiva por ser esto lo más conveniente para la administración en cuanto a precio vs calidad.

Los oferentes que participen en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos para el grupo de interés, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye IVA (cuando aplique) por cada uno de los ITEMS. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Como ya se mencionó anteriormente por tratarse el futuro contrato de prestación de servicios de salud el real cubrimiento del mismo se determinara en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades requeridas por el supervisor del contrato y aprobadas por el Ordenador del Gasto de conformidad con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto asignado / oficial que asciende a la suma **SETENTA MILLONES DE PESOS (\$70.000.000)** incluido IVA, por el rubro presupuestal **A-02-02-02-009 Recurso 10 CSF SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES**, expedido por el Jefe de Presupuesto del **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA** y discriminados de la siguiente manera:

GRUPO 1 .- MEDICINA INTERNA

POSICION CATALOGO DEL GASTO					REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	02	009	10	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10.000.000
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2019								10.000.000

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO	CDP No. 49019 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2019 RUBRO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
--	--

GRUPO 2.- MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES

POSICION CATALOGO DEL GASTO					REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	02	009	10	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	20.000.000
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2019								20.000.000

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO	CDP No. 48819 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2019 RUBRO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
--	--

GRUPO 3.- ESPECIALIDADES PEDIATRICAS

POSICION CATALOGO DEL GASTO					REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	02	009	10	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	30.000.000
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2019								30.000.000

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y RUBRO	CDP No. 49219 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2019 RUBRO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
--	--

GRUPO 4.- NUTRICION

POSICION CATALOGO DEL GASTO					REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	02	009	10	CSF	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	10.000.000
TOTAL DISPONIBLE VIGENCIA 2019								10.000.000

VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTAL Y RUBRO

CDP No. **48919** DE FECHA 26 DE MARZO DE 2019
RUBRO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

PARA TODOS LOS GRUPOS

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS: De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con la Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del mencionado Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

OBJETO	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN EL AREA DE GRUPO 1 .- MEDICINA INTERNA , GRUPO 2.- MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES , GRUPO 3.- ESPECIALIDADES PEDIATRICAS Y GRUPO 4.- NUTRICION , PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2019”
PLAZO DE EJECUCION	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2019 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
TIPO DE CONTRATO	EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁ UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS , ENTENDIDO QUE ES UN <u>CONTRATO</u> EN VIRTUD DEL CUAL UNA DE LAS PARTES SE OBLIGA A PRESTAR UNOS SERVICIOS Y LA OTRA A PAGAR EN DINERO POR LOS MISMOS.
LUGAR DE EJECUCIÓN	EN LA DIRECCION COMERCIAL DEL CONTRATISTA EN EL MUNICIPIO DE CUCUTA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER. AREA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE CUCUTA DEPARTAMANTO NORTE DE SANTANDER
FORMA DE PAGO	El CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del contrato, de forma parcial, cancelará al contratista el valor del contrato de forma parcial, previa facturación y suscripción de las actas de recibo a satisfacción con el visto bueno del Supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas, las cuales se cancelarán dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial los diez (10) primeros días de cada mes, en la oficina de AGS COLOMBIA SAS, ubicada en la calle 35#16-24 – oficina 414, en la ciudad de Bucaramanga, adjuntando los siguientes documentos soportes: <ul style="list-style-type: none">• Factura (s) en original y dos (2) copias con la firma del representante legal, con los soportes requeridos, donde se relaciona uno a uno los servicios prestados de la misma forma deberán presentarse como soporte legal para el pago de la facturación.

	<ul style="list-style-type: none">• Autorización de servicios expedido por la oficina de referencia y contrareferencia del DMBUJ con las respectivas firmas y sellos.• Copia de identificación del usuario.• Copia del carnet de servicios médicos del usuario del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.• Copia del examen de laboratorio realizado.• Copia de la planilla de aportes a la seguridad social del mes.• Certificación del contador de la IPS donde indique que están a Paz y salvo con los aportes a la Seguridad Social.• Copia de la tarjeta profesional del contador
VIGENCIA.	DESE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO CON LA FIRMA DE LAS PARTES, PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES NECESARIO: 1. EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, Y 2. CONSTITUCIÓN EN DEBIDA FORMA DE LAS GARANTÍAS Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. LOS REQUISITOS PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBERÁN CUMPLIRSE DENTRO DE UN PLAZO NO SUPERIOR A CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	-CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y APROBACIÓN POR PARTE DEL DISPENSARIO MÉDICO
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	PARA UN DESARROLLO ADECUADO Y CLARO DE LA FUTURA RELACIÓN COMERCIAL ENTRE LAS PARTES, ESTAS DEBEN CONOCER Y COMPROMETERSE A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	<ol style="list-style-type: none">1. SUSCRIBIR EL CONTRATO OFRECIDO.2. ACREDITAR QUE EL OBJETO SOCIAL Y/O ACTIVIDAD MERCANTIL PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRE DIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO DEL CONTRATO.3. CONTAR CON AUTORIZACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN CASO DE SER NECESARIO.4. LAS INSTITUCIONES A CONTRATAR SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA5. CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON LA MAYOR DILIGENCIA, UTILIZANDO EL RECURSO HUMANO Y TECNOLÓGICO IDÓNEO PARA SU DESARROLLO.6. PRESENTAR LAS FACTURAS A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, UNA VEZ SE HAYAN ENTREGADO A SATISFACCIÓN LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. DOCUMENTOS QUE DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE EXIGE EL ART. 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. DICHO DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES RESPECTIVOS.7. DEBITAR DEL VALOR DEL CONTRATO LA FACTURA RADICADA, PRESENTAR EL ESTADO DE CUENTAS Y RESPECTIVO PAZ Y SALVO. LA FACTURACION DEBE SER ENTREGADA EN LAS OFICINAS DE LA EMPRESA AUDITORA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.8. ACREDITAR LA SUFICIENCIA DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL REPRESENTANTE LEGAL PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.9. SUBSANAR LA DOCUMENTACIÓN PERTINENTE QUE SOLICITEN LOS COMITÉS DE CONFORMIDAD A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.10. SUMINISTRAR OPORTUNAMENTE TODOS LOS INFORMES QUE REQUIERA EL SUPERVISOR, NECESARIOS PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS, PLAZOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRATADO.11. DAR CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS POR EL SUPERVISOR Y LOS DOCUMENTOS DEL CONTRATO.12. CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN LO REFERENTE A SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL DE SUS TRABAJADORES.13. PAGAR LOS IMPUESTOS, TASAS Y SIMILARES QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.14. HACER ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN EN LAS CIUDADES O MUNICIPIOS

	<p>DONDE ESTÉN UBICADOS LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS.</p> <p>15. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR CON LA SUFICIENCIA, CAPACIDAD ECONÓMICA Y LOGÍSTICA NECESARIA PARA ATENDER LOS SERVICIOS PACTADOS.</p> <p>16. EL CONTRATISTA DEBE VELAR POR LA INTEGRIDAD Y ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS CON EL DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA Y UNIDADES CENTRALIZADAS.</p> <p>17. HACER LA ATENCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN LAS CONDICIONES Y EN EL TIEMPO INDICADO PARA LA ELLO.</p> <p>18. GARANTIZAR LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS NECESARIOS, SIN CAMBIAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LA PROPUESTA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. ASÍ MISMO, SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN SU PROPUESTA Y EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO.</p> <p>19. ACREDITAR QUE HA DADO CUMPLIMIENTO Y SE ENCUENTRA A PAZ Y SALVO FRENTE A LAS OBLIGACIONES CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES PARAFISCALES Y A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE).</p> <p>20. LOS SERVICIOS ESTÁN SUJETOS A LAS NECESIDADES DE LOS DISPENSARIOS MÉDICOS SIN SOBREPASAR EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO Y AVALADOS EN CADA PEDIDO POR EL SUPERVISOR.</p>
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	<p>DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015, CAPITULO 6 Y DECRETO 052 DE 2017 , EL CONTRATISTA SELECCIONADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL DEBERÁ PRESENTAR PARA CELEBRAR EL CONTRATO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none">• POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.• PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.• PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.• REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.• ACTAS DE CONFORMACIÓN DEL COPASST O VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.• MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DEL RIESGO.• PLAN DE EMERGENCIAS.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	<p>1. DAR LA INFORMACIÓN COMPLETA Y NECESARIA AL CONTRATISTA SOBRE EL OBJETO SUSCEPTIBLE DE SER CONTRATADO.</p> <p>2. RESERVAR CON DESTINO A ESTE CONTRATO LA APROPIACIÓN SUFICIENTE PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS.</p> <p>3. RECIBIR Y VERIFICAR LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA.</p> <p>4. RECEPCIONAR LOS ELEMENTOS OBJETO DE LOS CONTRATOS RESULTANTES Y EXPEDIR UN ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS.</p> <p>5. REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CURSO AL TRÁMITE DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO.</p> <p>6. PAGAR EL VALOR PACTADO EN EL OBJETO DEL CONTRATO.</p> <p>7. SOCIALIZAR LOS CAMBIOS Y REFORMAS REALIZADAS CON LA INSTITUCIÓN</p> <p>8. REALIZAR AUDITORIA DE LAS OBLIGACIONES LAS FUNCIONALES Y ADMINISTRATIVAS</p>

NOTA: En caso de necesidad del servicio se llegare a necesitar algún Examen o servicio no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a prestar los servicios.

8. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA (PARA TODOS LOS GRUPOS)

8.1 FORMULARIO N° 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario y será firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

8.2 FORMULARIO N° 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que se encuentran establecidas en la ley el contratista se compromete con las demás obligaciones establecidas en el formulario firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.3 FORMULARIO N° 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.4 FORMULARIO N° 4. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2013, el proponente deberá presentar el Formulario N° 4 que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito como manifestación de la voluntad del oferente

8.5 FORMULARIO N° 5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

(En los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá diligenciar y anexar el formulario firmado por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar el formulario.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá anexar el certificado de pago de seguridad social

Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE anexar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

8.6 FORMULARIO N° 6. CERTIFICACION DE GARANTIA

El oferente debe diligenciar el Formulario firmado por el proponente o su representante legal, donde garantiza que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de

Salud Ocupacional por el **Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST**. En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en el capítulo 6, y al Decreto 052 del 12 de Enero de 2017, donde este documento determine la fase de implementación en que se encuentra. Además el oferente anexara el documento sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ETAPA	REQUISITOS
PRECONTRACTUAL	Certificación por parte del proveedor o contratista donde garantice que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Capítulo 6 “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y al Decreto 052 del 12 de enero de 2018, el documento debe especificar la fase de implementación en que se encuentra.
	Documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1562 de 2013), firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal de la organización.
	Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los requisitos establecidos en el Decretó 1072 de 2015 y firmado por el representante legal y por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Programa de capacitación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
PRECONTRACTUAL	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debe estar firmado por el representante legal de la organización y contar mínimo con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none">• Información básica de la organización: (Nombre, NIT, actividad económica, dirección, teléfono, ARL a la que están afiliados los trabajadores, la clasificación de riesgo)• Indicar si cuenta o no, con otras sucursales, en caso de contar con otras sucursales verifique las direcciones y la información de cada una.• Describir los riesgos existentes en la organización.
	Actas de conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal y él o los integrantes.
	Matriz de identificación de peligros y valoración de los Riesgo firmada por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Plan de emergencias debe estar firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).y contar mínimo con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none">• Información básica de la organización, (Nombre, NIT, dirección, actividad económica, entre otros)• Geo-Referenciación de la organización• Definición de grupos de apoyo y sus funciones.• Análisis de suministros, servicios, recursos internos y externos.

8.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

8.7.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas sociedades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil (VIGENTE), con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)

- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que

autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.4 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán anexar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del Proceso) artículo 58.

8.7.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el Artículo 251 del Código General del Proceso para Documentos en idioma extranjero y otorgados en el extranjero, así: "Para que los documentos extendidos en idioma distinto del castellano puedan apreciarse como prueba se requiere que obren en el proceso con su correspondiente traducción efectuada por el Ministerio de Relaciones Exteriores, por un intérprete oficial o por traductor designado por el juez. En los dos primeros casos la traducción y su original podrán ser presentados directamente. En caso de presentarse controversia sobre el contenido de la traducción, el juez designará un traductor".

Los documentos públicos otorgados en país extranjero por funcionario de este o con su intervención, se aportarán apostillados de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales ratificados por Colombia. En el evento de que el país extranjero no sea parte de dicho instrumento internacional, los mencionados documentos deberán presentarse debidamente autenticados por el cónsul o agente diplomático de la República de Colombia en dicho país, y en su defecto por el de una nación amiga. La firma del cónsul o agente diplomático se abonará por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y si se trata de agentes consulares de un país amigo, se autenticará previamente por el funcionario competente del mismo y los de este por el cónsul colombiano.

Los documentos que cumplan con los anteriores requisitos se entenderán otorgados conforme a la ley del respectivo país.

Lea más: http://leyes.co/codigo_general_del_proceso/251.htm los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para anexar en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.



En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

8.7.6 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.8 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DMBUJG realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

8.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución N° 5149 de 2000, el oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas, deberá anexar el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

8.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA

El proponente deberá anexar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá anexar el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

8.11 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA (PARA TODOS LOS GRUPOS)

9.1 PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá Diligenciar el formulario 8 "PROPUESTA ECONOMICA" a través de la plataforma SECOP II", así:

- La lista del valor total de la oferta. Los oferentes deben incluir el valor total del Proceso de Contratación del grupo escogido en el campo del precio.
- La lista de los ítems exigidos para cada grupo. Los oferentes deben incluir los precios unitarios para la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA (cuando aplique). De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma SECOP II, debidamente comprobada, el proponente deberá diligenciar el Formulario No. 8 "PROPUESTA ECONOMICA".

9.2 FORMULARIO N° 7. BENEFICIARIO CUENTA SIIF.

Debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

9.3 CERTIFICACIÓN BANCARIA.

El proponente deberá anexar certificación Bancaria vigente, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera, el número de la cuenta y tipo de cuenta (ahorros o corriente que posea), para efectos del pago del contrato.

9.4 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente deberá anexar el Certificado del Registro Único Tributario vigente expedido por la DIAN. En caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes debe presentar dicha certificación.

9.5 SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

El proponente deberá presentar en su oferta un certificado debidamente diligenciado mediante el cual manifiesta que mantendrá los precios ofertados.

10. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TECNICA PARA TODOS LOS GRUPOS

10.1 REQUISITOS DE ORDEN TECNICO

El proponente debe diligenciar el **ANEXO N° 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** de la invitación pública con las condiciones técnicas consagradas, debidamente firmado por el representante legal.

Para evaluar los requisitos de orden técnico que a continuación se describen, únicamente se evaluarán “CUMPLE” o “NO CUMPLE”, conforme al numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 así:

GRUPO 1.- MEDICINA INTERNA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **MEDICINA INTERNA** PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA CIUDAD DE CÚCUTA de conformidad con lo siguiente así:

CODIGO CUPS	DESCRIPCION	UNIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
89.0.2.66	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA PARA JUNTA MEDICO LABORAL O FICHA MEDICA y CONCEPTO Y/O DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CTC).	1		
89.03.66	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA INTERNA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA PARA JUNTA MEDICO LABORAL O FICHA MEDICA y CONCEPTO Y/O DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CTC).	1		

GRUPO 2: MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES

PRESTACION DE SERVICIOS **MATERO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES** PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA CIUDAD DE CUCUTA de conformidad con lo siguiente así:

ITEM	CODIGO CUPS	DESCRIPCION SERVICIO	CANT	CUMPLE	NO CUMPLE
1	890202	CONSULTA PRIMERA VEZ MEDICINA ESPECIALIZADA PERINATOLOGIA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA PARA JUNTA MEDICO LABORAL O FICHA MEDICA y CONCEPTO Y/O DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CTC).	1		
2	890302	CONSULTA CONTROL MEDICINA ESPECIALIZADA PERINATOLOGIA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA PARA JUNTA MEDICO LABORAL O FICHA MEDICA y CONCEPTO Y/O DILIGENCIAMIENTO DEL FORMATO DE CTC).	1		
3	881437	ECOGRAFIA OBSTETRICA CON DETALLE ANATOMICO	1		
4	C41710	ECOGRAFIA TAMIZAJE GENÉTICO	1		
5	882298	ECOGRAFÍA DOPPLER OBSTETRICA CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA	1		
6	882262	DOPPLER ARTERIAS ILIACAS (Con este código se realiza el DOPPLER de arterias uterinas)	1		
7	882298-1	DOPPLER OBSTETRICO CON EVALUACION DE CIRCULACION PLACENTARIA (DE INTERFASE UTERO PLACENTARIA)	1		
8	881202-1	ECOCARDIOGRAMA FETAL AVANZADO	1		
9	881432-1	ECOGRAFÍA OBSTÉTRICA TRANSVAGINAL (CERVICOMETRIA)	1		
10	751100	AMNIOCENTESIS DIAGNÓSTICA SOD (TOMA Y ESTUDIO)	1		
11	N/A	ECOGRAFIA TAMIZAJE GENÉTICO ANEUPLOIDES	1		
12	897011	MONITOREO FETAL	1		

GRUPO 3: ESPECIALIDADES PEDIATRICAS

PRESTACION DE SERVICIOS DE **ESPECIALIDADES PEDIATRICAS** PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA CIUDAD DE CÚCUTA de conformidad con lo siguiente así:

ITEM	SERVICIO DE SUBESPECIALIDADES	UNIDAD DE MEDIDA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CONSULTA CARDIOLOGIA PEDIATRICA	1		
2	CONSULTA PSIQUIATRÍA PEDIÁTRICA	1		
3	CONSULTA NEFROLOGÍA PEDIÁTRICA	1		
4	CONSULTA NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA	1		
5	CONSULTA GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA	1		
6	CONSULTA NEUROLOGÍA PEDIÁTRICA	1		
7	CONSULTA GENETISTA	1		
8	CONSULTA DE INFECTOLOGIA PEDIATRICA	1		
9	CONSULTA DE REUMATOLOGIA PEDIATRICA	1		
10	CONSULTA UROLOGÍA PEDIÁTRICA	1		
11	CONSULTA ENDOCRINOLOGÍA PEDIÁTRICA	1		
12	CONSULTA DERMATOLOGIA	1		
13	CONSULTA PEDIATRIA	1		
14	CONSULTA ORTOPEDIA PEDIATRICA	1		
15	CONSULTA HEMATOLOGIA PEDIATRICA	1		

GRUPO 4: NUTRICION

PRESTACION DE SERVICIOS DE **NUTRICIÓN** PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA CIUDAD DE CÚCUTA de conformidad con lo siguiente así:

CODIGO CUPS	ESPECIFICACIÓN	UNIDAD	CUMPLE	NO CUMPLE
89.0.2.06	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NUTRICION Y DIETETICA (INCLUYE CONCEPTO MÉDICO CUANDO EL PACIENTE LO REQUIERA PARA JUNTA MEDICO LABORAL O FICHA MEDICA)	1		
89.03.06	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR NUTRICION Y DIETETICA	1		

PARA TODOS LOS GRUPOS SE DEBE TENER EN CUENTA:

PARAGRAFO 1: La lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas de los grupos en mención, han sido los servicios históricamente más solicitados por la población beneficiaria de acuerdo con su condición clínica, y se toman como referente para la presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, y por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (Derechos fundamentales amparados en la Carta Magna) de algunos de los usuarios y/o beneficiarios del establecimiento de sanidad militar de CUCUTA, llegase a requerir un procedimiento médico que tenga estrecha relación con el objeto contractual, contemplado en el acuerdo N° 002 Y 007 del 27 de Abril de 2001 que trata sobre el plan de beneficios en salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO 2: El oferente que presente listado propio de medicamentos y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por medicamentos estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica contratada por la Dirección de Sanidad Ejército, quien tendrá en cuenta los precios límites del mercado, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones.

PARAGRAFO 3: El oferente que presente listado propio de insumos, material de osteosíntesis y resulte adjudicatario del contrato que se derive de este proceso, tendrá en cuenta que los precios ofertados por insumos, material de osteosíntesis estarán sujetos a verificación por parte de la auditoria médica contratada por la Dirección de Sanidad Ejército, quien tendrá en cuenta la factura de compra de éstos más el porcentaje de intermediación de la entidad, sin perjuicio de las glosas a que fueran objeto de acuerdo a las objeciones.

EL CONTRATISTA NO PODRA SUBCONTRATAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS, LOS OFERENTES DEBE TENER SUFICIENCIA CIENTÍFICA, TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA QUE GARANTICE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES.

10.2 RECURSO HUMANO REQUERIDO PARA TODOS LOS GRUPOS

La institución prestadora del servicio debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios deberá cumplir por los requisitos exigidos por el estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social

Deberá allegar certificación en la cual se establezca el recurso humano (profesional - Personal Técnico) que labora en la entidad indicando el cargo y los responsables de cada servicio (hospitalario, enfermería, UCI, etc.) certificando la idoneidad del mismo firmada por el jefe de talento humano o representante legal que incluye nombre del profesional, identificación, profesión, registro o tarjeta profesional años de experiencia **(presentar como mínimo un profesional por cada especialidad solicitada).**

Deberá allegar certificación donde certifique que verifiko la siguiente documentación según la lista de los servicios requeridos anteriormente:

1. Fotocopia del diploma de grado de la profesión o técnico (según sea el caso)
2. Hoja de vida de cada profesional.
3. Tarjeta Profesional emitida por la respectiva Secretaria de Salud Departamental para ejercer la profesión, o resolución emitida por la respectiva autoridad competente cuando por el ejercicio de la profesión no se emita tarjeta profesional.
4. Copia del registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).
5. Copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso

10.3 INSTALACIONES

El oferente deberá asegurar la disponibilidad de instalaciones adecuadas en Cúcuta Norte de Santander que cumplan con los requisitos mínimos de habilitación expedida por la Dirección Territorial de Salud, para la práctica **ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATAR LA "PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD EN EL AREA DE GRUPO 1.- MEDICINA INTERNA , GRUPO 2.- MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES , GRUPO 3.- ESPECIALIDADES PEDIATRICAS Y GRUPO 4.- NUTRICION , PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS SSFFMM ADSCRITOS Y AUTORIZADOS POR ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DEL BASPC30 EN CUCUTA, NORTE DE SANTANDER VIGENCIA 2019**

10.4 EQUIPOS

Contar con la disponibilidad de los equipos especializados en el área **GRUPO 1.- MEDICINA INTERNA, GRUPO 2.- MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES, GRUPO 3.- ESPECIALIDADES PEDIATRICAS Y GRUPO 4.- NUTRICION**, y demás de apoyo diagnóstico básico, para así atender los requerimientos establecidos en el presente estudio previo, y que se puedan realizar de acuerdo a la atención diaria establecida con el presupuesto asignado.

10.5 EXPERIENCIA APLICA PARA TODOS LOS GRUPOS.

10.5.1 EXPERIENCIA PROPONENTE –

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado, a la fecha del cierre del proceso, mínimo uno (01) Contrato, que la sumatoria de ellos su valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto cuyo objeto sea de la misma naturaleza del objeto del presente proceso de contratación es decir **Igual para cada uno de los grupos GRUPO 1.- MEDICINA INTERNA , GRUPO 2.- MATERNO PERINATOLOGIA Y PROCEDIMIENTOS AFINES , GRUPO 3.- ESPECIALIDADES PEDIATRICAS Y GRUPO 4.- NUTRICION**

Dicha certificación deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.



3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMBUG, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMBUG las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

10.5.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que al menos uno de sus integrantes cumpla con el cincuenta (50%) de la experiencia específica requerida para el proceso en la venta y/o comercialización y/o distribución de los bienes muebles y enseres, descritos en las especificaciones objeto del presente proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia específica individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia específica igual o superior al 100%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

La unidad se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía se trata de un proceso bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto,



cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

11.1 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En la eventualidad que allá empate entre los oferentes se tendrá en cuenta quien radico los documentos de primero de acuerdo a lo señalado en el artículo 85 del Decreto artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

11.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula:

“La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la Contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la Contratación.

12. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

12.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-02 expedido por Colombia Compra Eficiente

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1		2	3	4
CLASE	GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental

PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Riesgos derivados de la deficiente atención de los servicios contratados	Participación de oferentes sin reunir las condiciones mínimas de habilitación en salud	Empleo de prácticas y realización de procedimientos no seguros para la atención de los pacientes.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para la atención de los pacientes, teniendo en cuenta la naturaleza de su patología, la preparación y	Deterioro de la salud de los usuarios afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares que hace se utilicen recursos

					experiencia de los médicos tratantes, los equipos e insumos utilizados y demás aspectos que impidan la atención oportuna y de calidad a los usuarios en las condiciones estipuladas en el contrato.	adicionales para el tratamiento y recuperación de la salud por fallas en desarrollo del objeto del presente contrato, desde su inicio hasta su finalización. Aumento de demandas de los usuarios por la modalidad de tutelas por servicios que no se prestan adecuadamente.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Declaración de convocatoria desierta e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o terminación unilateral en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Disminución de la calidad de vida de los pacientes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE

		CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL Y FINANCIERO	FINANCIERO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	DE LA NATURALEZA. AMBIENTAL, ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA ESTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO

PROBABILIDAD		3	1	2	1	3
IMPACTO		4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO ?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

13. GARANTÍA DE UNICA DE CUMPLIMIENTO

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto N°. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DMBUG las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del

15. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

TC. JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS
Gerente de Proyecto

CT. BEATRIZ ADRIANA FUENTES YAÑEZ
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR ESM2015 CUCUTA

SP. NILSON ALEXANDER JAIMES ESPINEL
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR ESM2015 CUCUTA

TASD. LISBETH TATIANA RINCON VALERO
COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR ESM2015 CUCUTA

PD. ISABEL MARTINEZ HERNANDEZ
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR

PS. JULIETH ALEJANDRA NEIZA ORDUY
COMITÉ JURIDICO ESTRUCTURADOR